

LA AGRICULTURA CANARIA
ANTE EL INGRESO
DE ESPAÑA EN
LA C. E. E.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DE LA
JUNTA DE CANARIAS

JUNTA DE CANARIAS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA

"LA AGRICULTURA CANARIA ANTE EL INGRESO DE ESPAÑA
EN LA C.E.E."



SECRETARIA GENERAL-TECNICA
NOVIEMBRE, 1.982



Junta de Canarias

Consejería de Agricultura

Secretaría General Técnica



I N D I C E.



Pág.

O. PROLOGO. INTRODUCCION.	
I. ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA EN RELACION CON LA C.E.E.....	1
1. COMISION MIXTA " JUNTA DE CANARIAS - MINISTERIO ASUNTOS C.E.E. ".....	
II. ESTUDIOS SOBRE LA INTEGRACION DE CANARIAS EN LA C.E.E.	
A. De carácter General.....	5
B. Sobre el sector, encargado por la Consejería de Agricultura: " La Agricultura Canaria ante la Política Agraria de - la C.E.E.".....	12
1. <u>EVOLUCION Y CARACTERISTICAS DE LA AGRICULTURA CANARIA DEL ESTADO Y DE LA C.E.E.</u>	
1.1. POBLACION ACTIVA AGRARIA.....	13
1.2. DIMENSION DE LAS EXPLOTACIONES.....	14
1.3. IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA EN LA FORMACION DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO.....	17
1.4. DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA.. ..	20
1.5. PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS SUBSECTORES EN LA PRODUCCION FINAL AGRARIA.....	21
2. <u>ANALISIS DE LA BALANZA AGROALIMENTARIA.</u>	23
3. <u>ANALISIS DE LOS SUBSECTORES AGRARIOS DE CANARIAS EN RELACION CON LA POLITICA AGRARIA DE LA COMUNIDAD.</u>	
3.1. PRODUCTOS DE EXPORTACION.....	24
3.1.1. <u>Plátano.</u>	

3.1.1.1. Planteamiento de la problemática.....	24
3.1.1.2. El plátano canario y la C.E.E. Producción y consumo en la C.E.E..	27
3.1.1.3. Rasgos característicos del mercado del plá- tano en cada uno de los países miembros... ..	31
a) Francia.	
b) Alemania.	
c) Gran Bretaña.	
d) Holanda.	
e) Italia.	
f) Benelux.	
3.1.2. <u>Tomate</u> .	
3.1.2.1. Problemática general.....	37
3.1.2.2. La Organización Común de productos horto- frutícolas.	40
3.1.3. <u>Pepino</u>	44
3.1.4. <u>Pimiento</u>	45
3.1.5. <u>Patatas</u>	46
3.1.6. <u>Flores y Plantas Ornamentales</u>	47
3.2. PRODUCCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL MERCADO <u>IN</u> TERNO.	
3.2.1. <u>Cereales</u>	48
3.2.2. <u>Frutales</u>	49
3.2.3. <u>Patatas</u>	49

3.2.4. <u>Ganadería</u>	50
3.2.4.1. Evolución de la cabaña.....	50
3.2.4.2. Producción de carne.....	51
3.2.4.3. Producción de leche.....	51
3.2.4.4. Producción de huevos.....	52
3.2.5. <u>Problemática general</u>	52
4. <u>APLICABILIDAD DE LAS DIRECTRICES SOCIO ESTRUCTURALES DE LA C.E.E. A LA AGRICULTURA CANARIA.</u>	53
5. <u>CIRCUITOS DE COMERCIALIZACION EN LA C.E.E.</u>	54
5.1. FIGURAS COMERCIALES IMPORTADORAS EN PAISES RECEPTORES.....	54
5.1.1. <u>Marketing Boards</u>	54
5.1.2. <u>Personas físicas o jurídicas</u>	55
5.1.3. <u>Distribuidores exclusivos</u>	55
5.1.4. <u>Representación de exportadores</u>	56
5.1.5. <u>Empresas importadoras</u>	56
5.2. ESTRUCTURA DEL COMERCIO MAYORISTA.....	56
5.3. ESTRUCTURA DEL COMERCIO MINORISTA.....	57
5.4. COMERCIALIZACION EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS CANARIOS.	58
5.5. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y LA INTEGRACION.	59

III. INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA COMISION MIXTA JUNTA DE CANARIAS - MINISTERIO PARA LAS RELACIONES CON LA C.E.E.....

1. PLATANO.

1.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....

1.2. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA NEGOCIACION ESPAÑOLA CON LA C.E.E.....

1.3. ESTRATEGIA DE LA NEGOCIACION ESPAÑOLA CON LA C.E.E.

1.4. PREVISIONES PARA EL PERIODO TRANSITORIO.....

2. LEGISLACION EN FRUTICULTURA TROPICAL Y SUBTROPICAL..

2.1. INTRODUCCION.....

2.2. LEGISLACION FITOSANITARIA ESPAÑOLA VIGENTE.....

2.3. PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LOS CULTIVOS SUBTROPICALES. SU INCIDENCIA SOBRE OTROS - CULTIVOS DE CANARIAS Y RESTO DE ESPAÑA.....

2.4. MEDIDAS CONCRETAS QUE SE PROPONEN.....

2.5. CONSIDERACIONES ANEJAS.

3. HORTICULTURA DE EXPORTACION.

3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....

3.2. PETICIONES DEL SUBSECTOR.....

3.3. NEGOCIACION DE ADHESION.....	74
3.4. CONSIDERACIONES FINALES.....	76
4. <u>FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.</u>	
4.1. INTRODUCCION.....	76
4.2. PETICIONES DEL SECTOR.....	77
4.3. CONCLUSIONES.....	79
5. <u>GANADERIA.</u>	
5.1. INTRODUCCION.....	82
5.2. GANADO VACUNO.....	82
5.3. GANADO PORCINO.....	83
5.4. AVICULTURA DE PUESTA Y DE CARNE.....	83
5.5. GANADO CABRIO.....	84
5.6. CUNICULTURA.	84
6. <u>CORRIENTES COMERCIALES AGRARIAS.</u>	
6.1. INTRODUCCION.....	84
6.2. IMPORTACIONES.....	85
6.2.1. <u>Productos pecuarios</u>	85

	<u>Pág</u>
6.2.2. <u>Productos hortofrutícolas</u>	87
6.2.3. <u>Cereales</u>	88
6.3. <u>EXPORTACIONES</u> .	
6.3.1. <u>Frutas subtropicales</u>	89
6.3.2. <u>Frutas de hueso y pepita</u>	89
6.3.3. <u>Cítricos</u>	89
6.3.4. <u>Hortalizas</u>	89
6.3.5. <u>Flores y plantas ornamentales</u>	90
6.3.6. <u>Productos pecuarios</u>	91
6.3.7. <u>Productos agroalimentarios manufacturados</u>	91
6.4. CONCLUSIONES. DEMANDAS DEL SECTOR ANTE EL INGRESO EN LA C.E.E.....	91
7. " <u>AGRICULTURA DE MEDIANIAS Y ZONAS DESFAVORECIDAS</u> ".	
7.1. INTRODUCCION.....	93
7.2. DIRECTIVA SOBRE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES.....	95
7.3. DIRECTIVA SOBRE CESE DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA.....	98
7.4. DIRECTIVA SOBRE LA INFORMACION SOCIOECONOMICA	100
7.5. DIRECTIVA SOBRE LA AGRICULTURA DE MONTEÑA	101

	<u>pag.</u>
IV. LA POLITICA AGRICOLA COMUN	105
1. INTRODUCCION	105
2. RAZON DE SER DE LA EUROPA VERDE.....	106
3. PRINCIPIOS Y MECANISMOS	108
4. LOS RESULTADOS	113
5. ORIENTACIONES PARA EL FUTURO	115



P R O L O G O .

=====

El ingreso en España en las Comunidades Económicas Europeas es una de las más viejas aspiraciones de nuestro país. A nadie - se le ocultan las ventajas de pertenecer a un area económica de tales dimensiones, sin barreras arancelarias que han impedido, y aún impiden la penetración de nuestros productos en los países con quienes mantenemos las mayores transacciones comerciales.

Las negociaciones se iniciaron en 1.967. En 1.978 se planteó la petición formal de adhesión. Superados los problemas políticos, a partir de 1.977, las conversaciones descendieron al terreno económico. En esos momentos, occidente y los firmantes del Acta de Roma estaban profundamente afectados por la crisis energética mundial.

En esa encrucijada resulta evidente la dificultad de la negociación. Sin embargo, parece ya probable la fecha de Enero de 1.984 para el inicio del " periodo transitorio " previo a la plena adhesión.

Nuestras Islas Canarias se ven doblemente afectadas por el ingreso español en el " Mercado Común Europeo ", puesto que el régimen económico y fiscal a que están sujetas es distinto al del resto del Estado.

En virtud de la disposición adicional tercera de la Constitución Española, la modificación del R.E.F. queda sujeta al informe previo de la Comunidad Autónoma o Preautónomica. Y como quiera que la incorporación española supone, para nuestro archipiélago, una variación o modificación del R.E.F., la Junta de Canarias fue consultada por el Ejecutivo del Estado.

En su consecuencia, a partir de Septiembre de 1.979 se constituye la Comisión Mixta entre el Gobierno del Estado y la Junta de Canarias y en el seno de nuestro Ente preautonómico funciona

una Comisión de Trabajo.

Después de arduas sesiones, dictámenes, estudios, consultas e informes, el pleno de la Junta, se pronunció en Mayo de 1.981 en favor del ingreso de Canarias en la C.E.E., junto con el resto del Estado, si bien " en condiciones especiales" para evitar una distorsión grave de la economía isleña así como por el elevado coste que padecemos a causa de la enorme carencia de recursos, el hecho insular y la lejanía de nuestras islas.

La Consejería de Agricultura, consciente de la importancia socio-económica del sector agrario, profundizó específicamente en estos trabajos y gracias al equipo de técnicos y organismos que participaron en los mismos, estuvimos en condiciones de ofrecer una posición clara, al tiempo que se determinaban las acciones necesarias a llevar a cabo antes de la adhesión y durante el periodo transitorio, al igual que las especificidades a tener en cuenta en cada subsector productivo del agro canario.

Hoy nos honramos en presentar ésta publicación, resultando de esas preocupaciones y trabajos, que determinan beneficios y costes de la adhesión de Canarias al Mercado Común Europeo en vertiente agraria. Pretendemos también dar a conocer el entramado económico e institucional de la C.E.E., para aumentar y generalizar el conocimiento de esa gran área geoeconómica y política.

Deseamos cubrir todos los objetivos de comunicación planteados y que la obra, aunque modesta en su presentación, resulte interesante y útil, ya que es esa la función de todo libro.

Antonio-A. Castro Cordobéz.
CONSEJERO DE AGRICULTURA DE LA
JUNTA DE CANARIAS.

INTRODUCCION

El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea ha despertado un vivo interés en la región canaria, por cuanto en su Régimen Económico Fiscal, artículo cuarto, estipula que: " En el caso de una futura vinculación de España a áreas o comunidades económicas supranacionales, en las negociaciones correspondientes se tendrá en cuenta para su defensa la peculiaridad que supone dentro de la comunidad nacional el régimen especial de Canarias", aspiración que viene recogida en la Constitución Española en su disposición adicional tercera donde indica que: "la modificación del Régimen Económico y Fiscal del Archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o en su caso, del órgano provisional autonómico.

Es por ello, que la Junta de Canarias ha desplegado una gran actividad sobre esta cuestión. Varios han sido los estudios y numerosas las actividades realizadas con los sectores afectados por la posible integración. En esta línea, y en aras de un mayor grado de análisis, la Consejería de Agricultura ha coordinado con otros organismos oficiales y el sector agrario una serie de actividades y estudios, cuya síntesis intentamos plasmar en este trabajo, al objeto de que sirva a los interesados para tomar conciencia de este tema.

La inserción del espacio económico canario dentro de la C.E.E. supone una serie de ajustes paulatinos que es preciso evaluarlos para evitar serias distorsiones en la economía del archipiélago, ya que dentro de ésta hay sectores más sensibles que otros.

Dado el carácter extrovertido del sistema agroalimentario canario las relaciones con la C.E.E. cobran vital importancia. Es patente su creciente dependencia exterior tanto en el capítulo de exportaciones como en el de importaciones. Por una parte nuestras exportaciones consisten en productos hortofrutícolas de primor cuyo principal mercado son los países miembros de la C.E.E.; y por otro lado, gran parte de nuestras importaciones de productos agroalimenticios y factores de producción provienen del bloque comunitario. Por lo cual, es bien elocuente la importancia que el sector agrario juega en las actuales co-

rrientes comerciales con la C.E.E.

El esfuerzo de **síntesis** efectuado por D. Antonio Sáez Peña, introduce en las actividades realizadas por la Junta de Canarias, en particular por la Consejería de Agricultura, en torno al tema comunitario. Se da paso a un resumen de los trabajos de carácter general realizados por los Sres. Granell, Payno y Musto, recogiendo sus puntos de vista sobre el sector agrario.

Un análisis más profundo sobre el sector agrario se contiene en el estudio encargado por la Consejería de Agricultura al equipo investigador del Departamento de Economía y Sociología Agraria de CRIDA II coordinado por D. Felipe Pérez Moreno. En el mismo se efectúa un análisis comparativo de los parámetros más significativos que conforman la agricultura canaria, peninsular y comunitaria, en orden a beneficiarse de los auxilios otorgados por las directrices socioestructurales de la Política Agrícola Comunitaria. Dado el peso económico del sector hortofrutícola en la región, es analizado a la luz de las ventajas que podrían derivarse del Reglamento base 1035/72 de la organización común de mercados para los principales productos de exportación. Se le dedica un capítulo especial al cultivo del tomate, para el cual debe mantenerse la reserva del mercado nacional. La agricultura para el abastecimiento del mercado interior -cereales, frutas, productos pecuarios, etc- es considerado de forma especial por su posibilidad de disminuir la dependencia exterior de productos agroalimenticios.

La tercera parte de este estudio recoge las conclusiones de los grupos de trabajo de la Subcomisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comisión mixta Junta de Canarias-Ministerio para las relaciones con la C.E.E.

Finalmente se incluye una sinopsis de la Política Agrícola Comunitaria.

Esperamos con esta publicación prestar un servicio al sector

agrario al exponerle de manera sucinta, las repercusiones que para =
éste tendría la integración de España en la C.E.E.

A todas aquellas personas y entidades que han colaborado a =
hacer posible esta obra, y en especial, a D. Antonio Sáez Peña, mi =
gratitud.

ENRIQUE ROLO RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL TECNICO-CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Relación de personas que han intervenido en la elaboración de este trabajo.

Consejero de Agricultura.

Iltmo. Sr. D. Antonio A. Castro Cordobéz.

Secretario General Técnico.

Sr. D. Enrique Rolo Rodriguez.

Coordinador.

Sr. D. Antonio Sáez Peña.

Colaboradores.

Sr. D. Alberto del Hoyo Monteverde.

Sr. D. Antonio Glez de Chaves Fernández.

Sr. D. José Vicente González Henríquez.

Sr. D. Casiano Manrique de Lara.

Sr. D. Baltasar de Ponte Cullén.

Mecanografía.

Doña M^a del Carmen Expósito Fajardo.

Doña M^a Dolores Toledo Diaz-Llanos.

Relación de personas que han intervenido en la realización del estudio " La agricultura Canaria ante la Política Agraria de la - = C.E.E. " CRIDA-11.INIA.

Dirección y Coordinación.

Sr. D. Felipe Pérez Moreno.

Co-autores:

Sr. D. Enrique Rolo Rodriguez.

Sr. D. José Gil Jurado.

Colaboradores.

Sra. Doña Teodora Antúnez Jiménez.

Sr. D. Jacinto Brito González.

Asesores.

Sr. D. Julio Blanco.

Sr. D. Gerardo García Dominguez

Sr. D. Enrico Gattone.

Sr. D. Marcello Gargoni.

Coordinadores de los Grupos de Trabajo de la Subcomisión de
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Plátano.

Sr. D. José Naranjo Herмосilla.

Legislación en Fruticultura Tropical y Subtropical.

Sr. D. Felipe Miralles Ciscar.

Horticultura de exportación.

Sr. D. José Naranjo Herмосilla.

Flores y plantas ornamentales.

Sr. D. Enrique Rolo Rodriguez

Ganadería.

Sr. D. Joaquin Quiles Sotillos.

Corrientes comerciales agrarias.

Iltmo. Sr. D. Francisco Marín Lloris.

Agricultura de medianías y zonas desfavorecidas.

Iltmo. Sr. D. José Miguel González Hernández.

Publicado en el Centro Regional
de Extensión Agraria.

TACORONTE - TENERIFE.

I. ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE CANARIAS Y DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA EN RELACION CON LA C.E.E.

La preocupación de la Junta de Canarias por la problemática de las Islas ante su incorporación queda reflejado desde el inicio de su andadura política.

El Consejo Permanente de la Junta de Canarias en sesión celebrada el 4-7-79, adoptó el acuerdo de crear la comisión mixta con el Ministerio de Relaciones con la C.E.E., constituyendo dentro de ésta una subcomisión de la cual era Presidente D. Fernando Bergasa Perdomo y Vicepresidente y Coordinador D. Ernesto Díaz-Llanos La Roche. La creación el 10-9-79 de la Consejería para la coordinación de los asuntos relativos al Mercado Común por el Consejo Permanente, indica el interés de la Junta de Canarias en el tema comunitario, que designa como titular de dicha Consejería al Sr. Díaz-Llanos, el cual realiza una intensa gestión que permite poner en marcha la Comisión Mixta.

Las funciones de la indicada Comisión son:

- estudio de la problemática canaria ante la adhesión.
- resumir y resolver discrepancias entre las posturas de los distintos sectores afectados.
- resumir la postura canaria ante la adhesión y su traslado a la Junta de Canarias para su aprobación o modificación.
- planteamiento de exigencia ante el resto del Estado y ante la C.E.E.

El Octubre del mismo año, se solicita del Servicios de Estudios del Banco Exterior de España un informe sobre "La problemática de Canarias ante la adhesión al Mercado Común" publicado posteriormente con el título "Islas Canarias - Mercado Común".

En el último trimestre de 1.979 se celebran diferentes reuniones del Consejero en el Ministerio y, de la Comisión con los técnicos == del Banco Exterior, con los sectores económicos y sindicales etc, fijándose así mismo un calendario para la elaboración del informe mencionado.

En Enero de 1.980, es nombrado Coordinador de la Comisión, -actividad que con gran interés sigue desempeñando en estos momentos-, el Sr. Ucelay Sabina, actual Presidente de la Junta de Canarias.

El 21 de este mes se le hace entrega a la Comisión del informe, = facilitándosele a diversos sectores económicos y sociales con el fin de contar con sus aportaciones, que son valoradas por la Comisión. En Abril se redacta definitivamente el trabajo, reuniéndose la Comisión con los representantes de los Cabildos.

El 5 de Mayo de 1.980 el Pleno aprueba el estudio y se remite el acuerdo, junto con los informes aportados, al Ministerio para las relaciones con la C.E.E. (Boletín Oficial nº 2 de la Junta de Canarias).

En Noviembre del mismo año se remodela la Comisión, creándose == cinco subcomisiones (Agricultura y Pesca, Asuntos Sociales, Comercio y Turismo, Industria y Asuntos Fiscales y Financieros). cada una de ellas dividida en diversos grupos de trabajo a fin de elaborar conclusiones en sus diversas áreas de competencia, que se analizan poste- = riormente por la Comisión.

El 14 de Mayo de 1.981 se recibe la respuesta del Gobierno a la posición de la Junta en relación con el ingreso de España en la C.E.E. celebrándose el 19 de este mes reuniones de la Comisión Mixta sobre = el tema, que fué también tratado por el Pleno Extraordinario celebrado el 12 de Junio.

El Pleno del 22 de Mayo creaba también una Comisión Especial Canaria para los Asuntos C.E.E.

En posteriores reuniones de la Comisión Mixta se definían dos líneas principales de trabajo: "Unión Aduanera" y "Política Arancelaria Propia", que quedan perfilados en diversas reuniones celebradas los meses de Junio y Julio.

Posteriormente se constituye la Comisión Informativa del Pleno sobre asuntos C.E.E. a fin de ejecutar el acuerdo plenario de la Junta en dicho sentido. Asimismo se recibe y analiza la documentación elaborada por los grupos de trabajo.

Es también deseo de la Junta, el que toda la información disponible se haga llegar a los sectores interesados. En este sentido es de destacar la publicación del informe emitido por el grupo dirigido por el Sr. Payno, las ruedas de prensa convocadas, así como los cursos organizados sobre la materia.

El contar con personal especializado en el tema comunitario es otro de los objetivos que se ha marcado la Junta que ha creado numerosas becas en estos años que han permitido la formación de expertos en temas comunitarios en el Colegio de Europa, en Brujas, Bélgica. También se ha facilitado la preparación de funcionarios con la asistencia de los mismos a "stages" en la Comisión especializándose en materias concretas.

La Consejería de Agricultura, por medio de su titular, el Sr. Castro Cordobéz, se ha hecho eco de la expresada preocupación de la Junta por el tema comunitario, abriendo un proceso de información y de discusión para llevar hasta el hombre del campo la máxima información para, tras un período de asimilación y reflexión emita su opinión al respecto; en este sentido se ha considerado que los agentes del Servicio de Extensión Agraria, que están en contacto directo con el agricultor, son el vehículo ideal para difundir estos conocimientos. A tal fin se organizó durante el mes de Noviembre de 1.980 en las 2 provincias, un curso de divulgación y estudio que se cen



tró sobre "La Agricultura canaria ante la C.E.E.", dirigidas especialmente a funcionarios del Servicio y otros técnicos de organismos ministeriales e instituciones locales, desplazándose == desde Madrid a fin de impartir este curso el Subdirector de Relaciones Agrarias Internacionales, D.Francisco Botella Botella y = varios técnicos de su departamento, colaborando asimismo especialistas en C.E.E. de la Junta de Canarias.

La cercanía en el tiempo de la posible adhesión a la C.E.E. obliga a plantearse muy seriamente el futuro de nuestras producciones a tal fin se han celebrado ciclos de conferencias organizados por el Servicio en la Gomera (II Semana del Agricultor) y en Lanzarote (La C.E.E. y el futuro de las producciones agrarias canarias), organizados por el Servicio de Extensión de la Consejería de Agricultura.

En el ámbito de estudios subsectoriales, se han realizado = diversos estudios monográficos: plátano, "La problemática del == cultivo del plátano y su incidencia en la producción agraria de las Islas Canarias" ya publicado; tomate, "Situación actual y == perspectivas del cultivo del tomate en las Islas Canarias" y == otros en preparación.

Asimismo y en fase avanzada de elaboración se encuentran diversos trabajos encargados a instituciones y consultivos especializados: "Situación actual y perspectivas del sector ganadero de Canarias", "Estudio de productos básicos para abastecimiento del mercado interior", " Estudios sobre el sector vitivinícola en == las Islas Canarias;" etc.

Todos estos trabajos junto con los realizados, permitirán = configurar las bases del Plan Agrario Regional, de decisiva importancia para la ordenación de nuestra agricultura, a fin de adaptarla a la nueva situación derivada de la adhesión a la C.E.E.

II. ESTUDIOS SOBRE LA INTEGRACION DE CANARIAS EN LA C.E.E.

A) Estudios de carácter general.-

1.- INTRODUCCION.-

El interés que en Canarias despierta la posible integración del Archipiélago junto con el resto del Estado en las Comunidades Europeas, queda reflejado por la abundancia de estudios que en este sentido se han realizado.

Aquí reflejamos algunas consideraciones consignadas en tres de ellos, de los cuales el primero en realizarse fue el encargado por la Cámara Oficial de Comercio de Las Palmas al profesor Francisco Granell; posteriormente se publicó el del equipo del profesor Payno elaborado por encargo de la Junta de Canarias, y el de más reciente aparición, el informe del profesor Musto, fue elaborado a petición de la Cámara Oficial de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

En general se coincide en afirmar que el futuro de la región, depende fundamentalmente del propio trabajo y esfuerzo de los canarios, así como de la acogida, que tanto en el seno de la Administración como de la C.E.E., se le den a las peculiaridades canarias.

2.- OPCIONES PLANTEADAS.-

Los tres estudios que con carácter general tratan de la problemática de la integración de Canarias junto con el resto del Estado en la C.E.E. coinciden en la existencia de tres grandes opciones que el informe Musto sistematiza en la siguiente forma:

Opción I: No adopción de la política de comercio exterior (Unión Aduanera), pero participación en - =

una serie de políticas comunes incluido el sistema del I.V.A. (con tipos reducidos). Este modelo equivale aproximadamente a las concep - ciones del sector comercial canario y de deter minados grupos de intereses económicos y sociales.

Opción II: Adopción de todas las políticas comunes, es decir, la total integración en las Comunidades - con regulaciones especiales, sobre todo en las áreas de política comercial (contingentes) y fiscal (tipos reducidos del I.V.A.). Este modelo se acerca bastante a las concepciones de la Junta y del sector industrial y agrícola.

Opción III: Adopción de todas las políticas comunes, es - decir la total integración en las Comunidades bajo las mismas condiciones que toda España. La parte canaria ve poco realista este modelo, pero ésta es la medida para la valoración comparativa de las repercusiones de la integra - ción.

Según el profesor Musto esta última opción se distin gue de la anterior por sus tipos de I.V.A. más elevados, en contraposición con los intereses canarios respondi - do mejor bajo el punto de vista de la C.E.E. a la expe - riencia comunitaria. Por tanto, opinan los autores de este informe, que las negociaciones habrán de centrarse en - tre las opciones I y II.

Las conclusiones del informe Granell se inclinan por una opción tipo II; asimismo el informe Payno llega a la conclusión de que de las tres alternativas examinadas es la opción II, o sea la adhesión a la C.E.E. en condiciones - especiales, la más adecuada para el caso canario.

3. INTEGRACION CON REGULACIONES ESPECIALES.-

Esta opción, es definida por el profesor Musto de la siguiente manera:

- a) Las Islas Canarias se integran en las Comunidades, junto con el resto de España.
- b) Las Islas adoptan plenamente la política de comercio exterior común, Se aplica la T.E.C. a las importaciones procedentes de terceros países.

Como única regulación excepcional, en esta área - rigen las condiciones del sistema de preferencias generalizadas para toda la importación de tabaco bruto (- contingente especial), que es de capital importancia como elemento de la industria de tabaco. Se conceden - regulaciones particulares durante el período transitorio para las importaciones de carne procedentes de terceros países.

- c) Las Islas Canarias participan plenamente de la P.A.C. Esto significa la total participación en el F.E.O.G.A. y la integración de los distintos productos en las co-respondientes regulaciones de mercado. Se preven como regulaciones especiales:

- Mantenimiento de la reserva de mercado para el plá - tano canario en España, mientras no haya una regula - ción del mercado comunitario para este producto.
- No rige el requisito de una extensión mínima de las explotaciones de 3 Has, contemplada en la directiva del Consejo de las Comunidades 268/75 sobre el fomento de la agricultura de montaña, ya que el 83 % de - las explotaciones canarias tienen menor superficie -

de la señalada, y que las causas topográficas y sociopolíticas abogan por el mantenimiento de esta estructura.

- d) Las Islas Canarias participan plenamente en la política regional y social común. Se les reconoce como región a fomentar prioritariamente en el sentido de las directivas de la política regional de las Comunidades.
- e) En el área de la política fiscal se introduce el sistema del I.V.A., con unos tipos fijados de tal manera que se realice una carga impositiva global y neutral para los arbitrios insulares que se eliminan.
- f) En el área de la política de competencia, la C.E.E. tolera subvenciones directas al transporte por el Gobierno español, para exportaciones canarias a la Península o a los otros países miembros de las Comunidades, hasta el importe de los costes de transporte entre las Islas y el puerto español más cercano. Además la C.E.E. interpreta generosamente todas las disposiciones referentes a puertos francos y establecimientos exentos de aranceles por el tradicional régimen de Puertos Francos de las Islas.

4. EL SECTOR AGRARIO Y LA ADHESION.-

El sector agrario tiene amplia consideración en todos los informes, coincidiendo sus autores en la viabilidad del sostenimiento de la reserva del mercado peninsular al plátano canario. Payno indica que respecto al plátano se debe solicitar la reserva del mercado peninsular. Las razones fundamentales son el peso de esta actividad en la economía insular y el peligro de competencia desleal por las empresas transnacionales. Asimismo indica que los actuales regímenes existentes en la C.E.E. abren el camino -

para el éxito de esta petición.

Respecto a los productos hortofrutícolas en general, estima que se deben solicitar ayudas para la comercialización en la C.E.E., e incluir el aguacate, la papaya y la piña en el reglamento 135/72 de la Organización Común de Mercado. Deben solicitarse primas de penetración para varios productos, según el ejemplo de lo previsto en los -- agrios italianos.

Con todas estas medidas considera que estos productos se verán favorecidos por la existencia de un precio mínimo de retirada, por la desaparición de la T.E.C. y los "prelevements", así como de las restricciones de calendarios. Con ello los productos podrán llegar al mercado con mejor precio, durante todo el año, en cantidades en principio no limitadas, todo lo cual puede hacer crecer las exportaciones beneficiándose las destinadas a países terceros de las restituciones comunitarias.

Indica la posibilidad de que se den costes de adaptación internos, que a la larga serán beneficiosos para la economía canaria, como la necesidad de crear organizaciones de productores, la necesidad de adaptar el comercio interior a las normas comunitarias (iguales a las que hoy tienen que cumplir los productos exportados a la C.E.E.), y la posibilidad de que se produzcan cambios en la distribución de los destinos por países dentro de la C.E.E. entre la Península y Canarias, como consecuencia de las mayores ventajas y flexibilidad del comercio.

En cuanto al tomate, el informe Payno indica la conveniencia de solicitar la restricción de los calendarios concedidos a terceros países, para adaptarse a la estacionalidad canaria. Debe solicitarse una prima de penetración hasta la frontera comunitaria para compensar los mayores gastos de transporte, estiba y desestiba.

Asimismo debe solicitarse al Estado una subvención equivalente para este producto en el comercio entre islas.

Aparte de las características generales indicadas, en tomates mejorará la posición de la exportación canaria -- respecto al Magreb y los cupos actualmente existentes desaparecerán (opinión esta última compartida también por F. Granell). Para el pepino las consideraciones son similares a las recogidas para el tomate, con mejora notable frente a terceros países.

En el caso de la patata indica que las solicitudes son iguales a las del tomate, incluyendo para este producto la creación de una O.C.M. La patata extratemprana vería mejorada su ventaja estacional, y frente a los países del Magreb y de la convención de Lomé. Asimismo indica -- que en caso de quedar fuera de la C.E.E. podría haber un futuro peligro para la producción canaria de patata.

Respecto a flores y plantas, estima que las peticiones han de ser iguales a las descritas para el tomate, -- salvo la de restricción de calendario. Habrá ventaja frente a la producción israelita. En estos productos como quizás en otros hortícolas, existe el peligro potencial de la llegada a Canarias de productores comunitarios para establecer explotaciones.

En ganadería el informe subraya que parece fundado -- el solicitar que las Comunidades hagan una transferencia anual de fondos por el volumen de las restituciones que actualmente concede. En su defecto deberá realizarse por el Estado.

En concreto, de ganado vacuno, deberá solicitarse un cupo abierto de carne sin estar sujeto al pago de la -- T.E.C., por un plazo de 15 años, decreciendo hasta anular

se al final de este período. Paralelamente, Canarias debe establecer un plan de política económica que trate de crear un ganado para carne, y que ajuste además la disminución del cupo a lo largo del tiempo de acuerdo con las previsiones del plan.

Como desventajas señala la pérdida a la actual ayuda a la exportación peninsular, y el peligro relativo de importación de carnes desde la C.E.E. en momentos del año en que existe pleno abastecimiento. Por el contrario, como incentivos se indica la no aplicación de la T.E.C. para los animales de engorde y los estímulos al vacuno de carne y ayudas para el establecimiento de explotaciones en la C.E.E., válido esto último también en el caso de ganado porcino.

En avicultura, la existencia de "prelevements" y las cuantiosas compensaciones suponen una defensa suficiente frente a las actuales importaciones de Estados Unidos.

El primer objetivo, para los autores del trabajo citado, en productos lácteos, pasa por la creación de un mercado interinsular para el cual debiera existir un plan de política económica. Debe solicitarse de la C.E.E. que no se apliquen las penalizaciones, en base al carácter montañoso de la mayor parte de las explotaciones previsibles; en la Comunidad, de acuerdo con la directiva 75/2685, existe financiación compensatoria y restituciones para la leche en zonas de montaña. Mientras se llega al ingreso en la C.E.E., es necesario establecer en Canarias un plan transitorio de fomento lechero. Debe asimismo subvenirse el transporte interinsular de estos productos por el Estado.

A grandes rasgos y en lo que hace referencia al sector primario todos los informes coinciden con lo expresado por el profesor Payno.

B. Estudio sobre el sector encargado por la Consejería de Agricultura:

" LA AGRICULTURA CANARIA ANTE LA POLITICA AGRARIA DE LA C.E.E."

INTRODUCCION.-

La incorporación de Canarias junto con el resto del Estado a la C.E.E., es un tema que despierta gran interés en el sector agrario de las islas. La Consejería de Agricultura de la Junta de Canarias ha manifestado desde el inicio de su andadura una gran atención por este reto que considera de vital importancia, en este sentido el Consejero D. Antonio Castro Cordobéz en conversaciones con el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias solicitó la realización por dicho organismos de un estudio sobre " La agricultura canaria ante la política agraria de la C.E.E." a fin de conocer las repercusiones de la integración para el sector, estudio que fue encargado al Departamento de Economía y Sociología Agraria del CRIDA-11 Centro Regional de Canarias.

El estudio del DESA, de acuerdo con su título " La agricultura canaria ante la Política Agraria Comunitaria ", pretende poner de manifiesto si, con las líneas de actuación en materia de política agraria que la C.E.E. efectúa actualmente, se potenciaría el desarrollo de nuestra agricultura; o por el contrario, lo ralentizaría aún más. Por ello, este estudio tiene en cuenta las grandes diferencias existentes entre las agriculturas de la C.E.E. para las que ha sido pensada la P.A.C., y la de las islas, poniendo de manifiesto la necesidad de que se contemple la realidad canaria cuando se pretende aplicar aquella a nuestra agricultura, así como la conveniencia de realizar una serie de oportunas modificaciones de la P.A.C ., específicamente concebidas para la situación del archipiélago.

La hipótesis de partida en el estudio del DESA, es que Canarias se integrará como el resto de las nacionalidades y regiones del Estado Español, en las Comunidades Europeas y que podrían ser respetadas sus características específicas, al menos las más fundamentales. No considera, por tanto, lo que ocurriría si Ca

narias quedase fuera del ámbito comunitario porque eso llevaría consigo el planteamiento de otro modelo alternativo de desarrollo para Canarias, distinto del que le vendrá impuesto explícitamente con el ingreso en la C.E.E.

Dado el objetivo de ésta obra, y en aras de una mayor síntesis, nos vemos obligados a no publicar en toda su amplitud el mencionado estudio. A continuación se incluye un extenso resumen del mismo.

1. EVOLUCION Y CARACTERISTICAS DE LA AGRICULTURA CANARIA, DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA.-

1.1. POBLACION ACTIVA AGRARIA.-

La población activa agraria canaria ha experimentado una disminución considerable entre los años 1.969 y 1.975, pasando de 139.351 activos en 1.969 a los 87.965 de 1.975, siendo la evolución de la población activa agraria del 34,9 % de la activa total en 1.969, al 21,6 % en 1.975.

A nivel del Estado el fenómeno presenta características similares aunque menos acusadas, pasando de representar en 1.969 el 30,5 % de la población activa total al 22,9 % en 1.975.

En la C.E.E., los datos para 1.969 y 1.975, eran respectivamente un 11,8 % y 8,6 %, si bien hay grandes diferencias entre los países miembros (Inglaterra 2,7 %, Irlanda 23,1 %).

Es importante señalar que estas variaciones, que en definitiva representan trasvase de fuerza de trabajo a otros sectores productivos, no alcanzan por igual a las distintas categorías que operan en el sector ya que el grupo de no asalariados (empresarios y mano de obra familiar) para -

Canarias, en el período considerado disminuyó el -9,6 % - anual, mientras que el de asalariados la disminución sólo fue del - 3,5 %, presentándose una tendencia similar (con tasas más bajas) tanto a nivel del Estado español como de la C.E.E., si bien el fenómeno presenta un significado y unas consecuencias distintas entre los diferentes espacios tratados.

En este sentido, cabe señalar que en Canarias la función ocupacional de la agricultura es muy superior a la que desempeña en el conjunto de la C.E.E. Por otra parte - mientras en la Comunidad Económica Europea la actividad agraria se desarrolla dentro de una estructura económica avanzada con preponderancia del sector industrial, en Canarias lo hace en un contexto económico de inferior desarrollo con preponderancia del sector servicios, sobre todo turismo, y de la construcción.

Hay por tanto que tener muy en cuenta sobre todo - cara a una posible reforma de las estructuras agrarias con las características de la que se ha ideado en la C.E.E., si los restantes sectores económicos canarios se encuentran en disposición de absorber en forma estable la población excedente de la agricultura en un proceso de desarrollo global de la economía canaria.

1.2. DIMENSION DE LAS EXPLOTACIONES.-

En este apartado se hace un análisis de la evolución de la agricultura canaria por lo que respecta al tamaño de las explotaciones y a las superficies labradas y agraria útil, en base a los resultados que ofrecen los censos de 1.962 y 1.972, comparándolos con las tendencias que se manifiestan a nivel del Estado Español y en la Comunidad Económica Europea.

En 1.962 la Superficie Agraria Util (S.A.U.) de Canarias era de 230.950 Has, de las que 95.840 se encontraban en la provincia de Las Palmas y 135.110 en la de Santa Cruz de Tenerife (41,5 % y 58,5 % respectivamente), representando esta S.A.U., el 40 % de la superficie total censada para Canarias. La estructura de la S.A.U., difiere entre ambas provincias puesto que para Las Palmas el 87,4 % eran tierras labradas, y un 12,5 % superficie forestal, en Santa Cruz de Tenerife el 44,7 % eran tierras labradas, 49,3 % superficie forestal y el 6 % prados y praderas permanentes.

A nivel del Estado y para 1.962 la S.A.U. era de 31.822.711 Has (71 % de la superficie censada), con porcentaje del 61 %, 33,4 % y 5,6 %, estructura bastante similar a la de Canarias. En la C.E.E., la S.A.U., se reparte más igualitariamente entre tierras labradas y prados, con una menor participación de la superficie forestal.

En 1.972, la S.A.U. canaria se repartía entre un 54,7 % de tierras labradas, un 44,3 % de terreno forestal y un 1 % de prados y pradera permanentes (Las Palmas 77,8 %, 21,2 % y 1 % ; Tenerife 48,6 %, 56,3 % y 1 %). La superficie labrada, en el decenio 62-72, ha experimentado una disminución considerable, siendo más marcado el fenómeno en la provincia de Las Palmas que en la de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la dimensión de las explotaciones en 1.962, hay dos grupos diferenciados, el primero de ellos formado por explotaciones campesinas, o campesino -empresariales que comprendería los estratos de explotaciones menores de 10 Has (menos de 1 Ha, de 1 a 5 Has y de 5 a 10 Has de su superficie total), que en su conjunto suponían el 94 % del número de explotaciones con tierras labradas, si bien sólo suponían el 45,6 % de la superficie total labrada. Estas explotaciones son estructuralmente débiles dada sus dimensiones medias, para las que resulta difícil incorporar innovaciones -

tecnológicas, así como capitalizarse y adaptarse a las nuevas situaciones de los mercados, y que en su mayor parte se ven obligadas a vender su fuerza de trabajo al exterior, -- bien en explotaciones mayores, bien en otros sectores productivos.

En el otro grupo se encontraban el 6 % del total de las explotaciones con superficie labrada, pero donde se concentra más del 50 % de ésta, y casi la totalidad de la fuerza de trabajo asalariada, con capacidad para capitalizarse, adoptar las innovaciones tecnológicas y responder positivamente a las nuevas situaciones que se puedan presentar en el mercado, en especial para cambiar de orientación productiva.

Es evidente que esta debilidad estructural que se presentaba en 1.962, se ve incluso agravada en 1.972 debido al hecho de la disminución de la superficie media labrada. De lo sucedido desde 1.972 hasta ahora no se dispone de datos suficientes pero nada hace pensar que la situación haya mejorado.

Estas debilidades que caracterizan a la agricultura canaria, se presentan más atenuadas a nivel del Estado español ya que en éste según los datos del Censo Agrario de 1.972, las explotaciones de menos de 1 Ha de superficie total no alcanzan la importancia relativa ni en número ni en superficie labrada de las de Canarias, puesto que sólo suponen el 22 % de las explotaciones con superficie labrada (frente a casi el 60 % en Canarias). Asimismo a nivel de todo el Estado tienen mayor consistencia las explotaciones intermedias. En lo que respecta a la superficie media labrada por explotación, este índice se mantiene significativamente más alto en casi todos los estratos.

Si pasamos a considerar las situaciones que se presentan en la C.E.E., las diferencias con nuestra agricultura son muchísimo más marcadas. Empezamos por señalar que en las estadísticas comunitarias las explotaciones con menos de 1 Ha de S.A.U., que como hemos visto tienen mucho peso en Canarias, no se consideran, lo que hace pensar en la poca importancia que este tipo de explotaciones tienen en la Comunidad y que por tanto no se tienen presente en los enunciados de su política agraria. Deben ser explotaciones marginales que no se toman en consideración, actitud esta que no podemos permitir en Canarias, puesto que aquí significan mucho y no pueden ser olvidadas en ningún momento.

Quizá lo más interesante a resaltar en la Comunidad sea la importancia de las explotaciones intermedias (entre 10 y 50 Has), que concentran el 44,6 % de la S.A.U. total y suponen el 34 % del total de las explotaciones, con una media de 14,4 Has de S.A.U. por explotación. En el período comprendido entre 1.970-1.975 el número total de explotaciones y de la S.A.U. ha disminuído, pero mientras en todos los Estados miembros disminuye el número de las menores de 20 Has, las mayores de 50 Has han ido aumentando tanto en número como en S.A.U. Todo esto hace pensar que la actual P.A.C. ha favorecido el desarrollo de las grandes explotaciones.

1.3. IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA EN LA FORMACION DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (P.I.B.).

Es norma común aceptar que una de las características que denotan el grado de desarrollo de una economía es el papel que en ella juega el sector agrario y su participación en el out-put (producción total), además servirá para estimar las repercusiones que en el conjunto de la economía acarrearía la futura posición en la que puede quedar nuestra agricultura ante la entrada en la C.E.E.

Para 1.975, (último año del que se disponían datos cuando se elaboró el informe del DESA), el valor añadido bruto del sector agrario canario representaba el 8 % del total de la economía (Las Palmas 7 %, Santa Cruz de Tenerife 9 %), mientras que la industria suponía el 23 % y 67 % el comercio y servicios.

La evolución de estas magnitudes podría hacer pensar en un cierto desarrollo económico, puesto que de año en año el sector agrario experimentaba un descenso durante el período 1.969-1.975, en favor del sector terciario.

Si comparamos estas magnitudes con las habidas en igual período en el Estado español tenemos que concluir que el proceso de cambio experimentado por la agricultura en nuestras islas ha sido, en líneas generales de similar intensidad.

Canarias ha experimentado un efectivo proceso de cambio en su agricultura, que se refleja en el incremento del out-put agrario y en la aparición de nuevas formas de cultivo (cultivos de primor en invernaderos), mientras que la agricultura tradicional entraba en una situación de crisis. Ahora bien, este proceso de cambio que ha sido importante para nuestra agricultura ha tenido un débil reflejo en el conjunto de nuestra economía, observándose una tendencia a la variación de su papel algo distinta que la experimentada por el conjunto del Estado. Se ha de concluir por tanto que la agricultura canaria con respecto al conjunto de la economía no ha seguido idéntico proceso que el experimentado en el resto del Estado.

Además en apariencia la baja participación del out-put agrario en el P.I.B. de nuestras islas (9,4 % para la agricultura y la pesca en 1.979), es en realidad considera-

blemente alta si la comparamos con la del conjunto de la C.E.E. (menor del 5 %), solamente superada por Irlanda (19 %) y comparable a las de Italia (9,5 %) y Dinamarca (8,3 %).

En síntesis, con este análisis se quiere señalar que nuestra agricultura no sólo mantiene un considerable peso específico en el conjunto de la economía, siendo un sector que en muchos aspectos condiciona el proceso de desarrollo de otros sectores del resto de la economía, sino que además tiene un lento ritmo de cambio, contando con las desventajas inherentes a una agricultura escasamente desarrollada (excepción hecha de parte del sector exportador).



1.4. DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE CULTIVADA.-

Prácticamente las 2/3 partes de la superficie cultivada canaria, está ocupada por tres grupos de cultivos -- (tubérculos, hortalizas y frutales no cítricos), estando la mitad de la superficie ocupada solamente por tres productos concretos (patatas, tomates y plátanos). Esta situación, es radicalmente distinta en el conjunto del Estado -- donde los cultivos industriales y de cereales ocupan las -- 2/3 partes de la superficie cultivada y en la C.E.E. ocupan el 77 %.

Lo que son nuestros tres grupos de cultivos más importantes, ocupan tanto en España (11 %) como en la -- C.E.E. (12 %) un porcentaje muy bajo de la superficie cultivada, mientras lo que en Europa son cultivos importantes, tienen un lugar secundario en nuestra agricultura.

Del total de la superficie cultivada en Canarias, el 56 % es de regadío, fundamentalmente dedicado a patatas, hortalizas y plátanos, mientras que la de secano, 44 %, se destina fundamentalmente a viñedo, patata y cereales. Esta situación ha venido conformándose durante los últimos años, observándose una disminución de la superficie cultivada -- (de 75.864 Has en 1.973 a 66.906 Has en 1.977, casi un 12% menos), mientras que tierras de secano pasan a ser ocupadas por cultivos de regadío.

La situación a nivel del Estado - cuya estructura de distribución de la superficie cultivada es más cercana - a la europea que la nuestra - es bastante distinta. Así, la superficie de regadío tan sólo ocupa un 16 % (que comprende sobre todo a los cereales, cultivos industriales y forrajeros), mientras que la superficie de secano, el 84 % restante, se destina sobre todo, también, a los cereales y a los cultivos industriales.

1.5. PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS SUBSECTORES EN LA PRODUCCION FINAL AGRARIA (P.F.A.).

La distribución de la P.F.A. en 1.977 se repartía en un 77 % para la agricultura, un 21 % para la ganadería y un 2 % para el subsector forestal y otros. Cabe destacar el gran peso de las producciones vegetales, en contraposición con lo que ocurre en el Estado cuya participación es sólo del 54,%, y en la C.E.E. donde tan sólo llega al 40,2 % de la P.F.A. Por el contrario, las producciones ganaderas alcanzan en España el 39 % y en la C.E.E. el 59 %.

La enorme importancia que en la Comunidad tienen las producciones ganaderas, de las cuales son excedentarios, se contraponen con el escaso peso que tienen en Canarias (cubriendo un porcentaje muy bajo de la demanda de este tipo de productos). Si observamos la tendencia que en los últimos años han tenido las producciones ganaderas se aprecia la creciente disminución de su importancia relativa en la P.F.A., mostrando únicamente una cierta recuperación en el caso de la producción de huevos. Curiosamente la leche es el tipo de producción que aporta mayor valor a la P.F.A., y dentro de ella, la de cabra es la de mayor importancia económica.

Esto nos da una idea de la estructura de nuestro subsector ganadero y apoya la idea, mantenida en otras ocasiones, de que su existencia está condicionada a su papel subsidiario en las explotaciones agrícolas. Nuestra cabaña bovina, encauzada a una cuádruple aptitud-trabajo, carne, leche y estiércol - no ha alcanzado unas aceptable cotas de especialización y desarrollo, manteniendo a duras penas su funcionalidad dentro de la explotación agrícola.

Este subsector tendrá que plantearse su entrada en la C.E.E., desde una óptica de remodelación y en la perspec-

tiva de un cierto plan de desarrollo y, que a las variables de funcionalidad de la ganadería, dificultades naturales y específicas para su desarrollo, estructuras de costes, etc, - tendrá que añadirse la competencia comunitaria. El tiempo - que medie hasta el final del tratado de adhesión debe caracterizarse por la reconversión del subsector, aplicando unas líneas de política económica que sitúen a nuestras producciones en una posición menos desfavorable frente a la competencia de los productos europeos.

Por lo que se refiere a las producciones vegetales, las diferencias también son manifiestas. En Canarias, tan sólo el plátano representa el 38 % de la P.F.A. (casi el 50 % de lo que aportan todas las producciones vegetales) Las hortalizas aportan el 23 % del total de la P.F.A., siendo el tomate con el 15,5 % el cultivo más importante, junto con las patatas que participan en un 9 %.

Estas magnitudes reflejan claramente como la importancia económica de la agricultura canaria gira prácticamente en torno a una reducida serie de productos, observándose la dicotomía existente entre esta serie de productos típicos de exportación y los productos para el mercado interior (la participación de estos últimos es de sólo el 30 % de la P.F.A.).

La situación en el conjunto del Estado es muy distinta. Las hortalizas son el grupo de productos que más aportan a la P.F.A. con el 13,5 %, cereales 10 % y los cultivos industriales con el 9 %.

Si comparamos la estructura de las producciones canarias con las de la C.E.E., estas diferencias resultan aún mayores. Recordemos en primer lugar que las producciones vegetales tan sólo representan el 40 % de las P.F.A., con cereales 11,2 %, frutas y hortalizas 11,5 % (totalizan pues

más del 50 % del valor de las producciones vegetales).

Vemos pues, la diferencia existente en la estructura agraria de los distintos espacios económicos comparados. La Política Agraria de la C.E.E., se ha caracterizado por una propensión a establecer mecanismos de apoyo y defensa en sus producciones económicamente más importantes, como en el caso de los productos pecuarios, de los cereales y en menor medida de los productos hortofrutícolas. Con respecto a estos últimos si analizáramos tanto en su formulación, como en su aplicación práctica, los mecanismos de defensa que tienen frente a la competencia de terceros y el nivel de -- apoyo que se les dá, probablemente coincidiríamos con la -- crítica que los países productores hortofrutícolas (Italia más concretamente), le hacen a la P.A.C.

Las producciones económicamente más importantes - para Canarias son justamente las que se exportan a la C.E.E. excepción hecha en el plátano que mantiene la reserva del - mercado peninsular. Esta dependencia por la vía de las exportaciones, de los mercados europeos le añade a nuestra problemática ante la Comunidad una complejidad aún mayor y obliga a estudiar otros aspectos con detenimiento.

2. ANALISIS DE LA BALANZA AGROALIMENTARIA.-

Este tema se trata también más adelante en la subcomisión de " Agricultura, Ganadería y Pesca " por lo que remitimos al lector a las conclusiones del grupo de trabajo " Corrientes Comerciales Agrarias ", que se incluye en el capítulo III, apartado 6.

3. ANALISIS DE LOS SUBSECTORES AGRARIOS DE CANARIAS EN RELACION CON LA POLITICA AGRARIA DE LA C.E.E.-

Se pretende aquí, mostrar una visión sobre las posibilidades de potenciación que la P.A.C. con su enunciado actual, puede ofrecer a los distintos subsectores del agro canario, considerándolas según su proyección a la exportación y hacia el abastecimiento del mercado interior, tratando de determinar si el grado de acceso a los mercados comunitarios de las producciones integrantes del primer grupo se verían más favorecidas y si las del segundo grupo podrían mejorar en el futuro su función abastecedora.

3.1. PRODUCTOS DE EXPORTACION.-

Entre éstos sólo consideraremos los que tienen un mayor peso específico en la estructura productiva de la agricultura canaria y que desempeñan un importante papel en la balanza agroalimentaria de las islas.

3.1.1. Plátano.-

3.1.1.1. Planteamiento de la problemática.-

El cultivo del plátano en 1.979 ocupaba una superficie de unas 13.500 Has que representaba el 30 % de la superficie labrada de riego, y en 1.980 se estima se habrán alcanzado las 14.100 Has. En el período comprendido entre los años 1.963 y 1.971, la superficie cultivada dedicada al plátano aumentó progresivamente, con una tasa anual del 3,8 % de incremento a nivel regional, siendo prácticamente nulo en Gran Canaria y del 5,9 % para la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Esta tendencia se invirtió desde 1.972 a 1.976, con el 0,007 % de disminución regional, pero manteniéndose

CUADRO 1

EVOLUCION DE LA PRODUCCION DE PLATANOS EN LA REGION CANARIA POR ISLAS Y PROVINCIAS. Ca. 1.972-81. (10³ Tms).

AÑOS	1.972	1.973	1.974	1.975	1.976	1.977	1.978	1.979	1.980	1.981
Islas y Prov.										
TENERIFE	141,7	168,6	157,8	145,5	137,6	159,5	165,6	166,6	198,4	208,5
LA PALMA	73,2	114,3	102,3	93,4	87,1	106,0	110,4	112,7	130,0	133,6
LA GOMERA	12,8	13,9	13,2	11,6	8,2	8,9	11,4	10,7	13,5	13,8
EL HIERRO	—	—	—	—	0,5	2,5	0,9	3,0	5,5	4,4
PROV.S/C										
TENERIFE	227,7	296,9	273,4	250,5	233,6	277,1	288,5	293,1	347,5	360,3
PROVC.										
LAS PALMAS	131,9	153,4	125,4	105,5	82,8	99,6	105,4	105,5	131,7	128,0
TOTAL										
REGION	359,7	450,4	398,8	356,1	316,5	376,8	394,0	398,6	479,2	488,3

FUENTE: Estadísticas de CREP. Elaboración de la Sección de Estudios y Planificación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Canarias.

positiva para la provincia tinerfeña. A partir de 1.977 se vuelve a producir un nuevo incremento a nivel regional que nos lleva a las cifras actuales de superficie.

La importancia de este subsector queda reflejada en el valor de los envíos a la península que en 1.981 alcanzaron un valor superior a 20.000 millones de Ptas y que en 1.977 el subsector platanero participaba en casi un 50 % de la producción vegetal y en el 37 % de la Producción Final Agraria, siendo el número de explotaciones dedicadas a este cultivo superior a 19.000 , cerca del 70 % de las cuales son explotaciones familiares.

Las producciones entre 1.972 y 1.979 oscilaron entre las 360 y 398.000 Tm, excepto el año 1.977 con 450.000 Tm, 1.976 con 316.000 Tm, para saltar a las 479.000 de 1.980, que supera casi en 100.000 Toneladas la media de los ocho años anteriores.

Este incremento en las producciones está justificado por varios factores unos de carácter estructural (aumento de superficies y mejora de las técnicas culturales, principalmente el paso a sistemas de riego localizado) y otra coyuntural (condiciones meteorológicas favorecedora de un incremento de producción durante 1.980). La producción en 1.981 ha permanecido prácticamente estabilizada (con un ligero incremento del 2 %).

Al exceso de producción, se ha unido el menor poder adquisitivo del cliente peninsular (como consecuencia de la actual recesión económica), así como la competencia de otras frutas que han ampliado el calendario de oferta debido a las mejoras técnicas de conservación. Todo esto se ha traducido en una ba

ja rentabilidad del cultivo, aumentando el número de explotaciones marginales y en definitiva ha supuesto la aparición de una seria crisis en el sector platanero.

3.1.1.2. El plátano canario y la C.E.E. Producción y consumo en la C.E.E.

La posición que este cultivo venía manteniendo en los mercados extranjeros, especialmente Inglaterra, se ha ido paulatinamente perdiendo y en la actualidad las exportaciones se realizan esporádicamente y no son significativas. Pensar en una posible recuperación de los mercados europeos derivada del ingreso en la C.E.E. parece, hoy por hoy, poco posible, como pondremos de manifiesto más adelante, pudiéndonos contentar con mantener nuestra posición en el peninsular.

En la actualidad el único estado miembro de la C.E.E., productor de plátano es la República Francesa gracias a sus Departamentos de Ultramar, fundamentalmente Guadalupe y Martinica ; esta última ha venido registrando un cierto incremento en su volumen de producción que alcanzó en 1.977 las 262.000 Tms que destina fundamentalmente al mercado francés con una superficie de cultivo de unas 10.000 Has y un rendimiento medio de 30 a 33 Tm/Ha en las mejores condiciones, niveles muy por debajo de los que se presentan en Canarias. El plátano en Guadalupe ocupa unas 7.000 Has, con una producción global de 125.000 Tm/año un rendimiento máximo de unas 30 Tm/Ha, producción dirigida en su totalidad a Francia.

En su conjunto las exportaciones de plátanos - desde Guadalupe y Martinica a Francia en 1.977 su - man unas 300.000 Tms (60 % de las importaciones -- francesas de plátanos, adquiriendo un 30 % en los - países A.C.P., y el resto en otros países surameri- canos principalmente Ecuador).

Las importaciones globales de plátanos de la - C.E.E. se acercaron a los 2 millones de Tms en -- 1.977 siendo absorbidas en un 86 % por Alemania - = (544.000 Tms .), Francia (456.000 Tms), Reino - Unido (312.000 Tms) e Italia (267.000 Tms). - Los países suministradores más importantes son Pana má, Ecuador, Colombia y Costa Rica, que aportaron - el 50 % de las importaciones comunitarias en 1.976 y el grupo formado por Costa de Marfil, Camerún, Ja maica, Somalia, Grenada y Madagascar que exportaron a la Comunidad 300.000 Tms y de las cuales se hace especial referencia por estar integrados dentro del grupo A.C.P. del acuerdo de Lomé, y que poseen un - trato especial.

Los plátanos comunitarios (los procedentes de los territorios de ultramar franceses) no disponen de una organización común de mercado (O.C.M.) con tando solamente con el apoyo que supone el tener ga rantizado el mercado francés.

En el caso del plátano canario y una vez inte- grados en la C.E.E., no tendrían por que existir -- problemas de mantenimiento de reserva del mercado - penínsular a corto plazo. El problema podría surgir más a largo plazo, dado que en 1.979 fue presentado a la Comisión de la C.E.E. por parte francesa una - petición para elaborar una O.C.M. del plátano. Si - ésta se llevase a cabo y no contemplase un eficaz -

sistema de defensa total de los plátanos comunitarios frente a la competencia de países terceros cuyas producciones están actualmente gravadas con una tasa del 20 % " ad valorem " (de la que están exentas las procedentes de los países A.C.P.) podría - provocar serias dificultades al plátano canario en el mercado peninsular si tuviesen la oportunidad de llegar a este mercado, debido a las bajas de producción en los países A.C.P.

Dada la importancia que el cultivo del plátano tiene para la agricultura de las islas, no se puede correr el riesgo de que a largo plazo éste se pudiese ver amenazado por el ingreso en la Comunidad, por lo que sería conveniente que la actual reserva del mercado peninsular quedase plasmada en un protocolo " ad hoc " en las actas de adhesión.

El consumo per cápita para el conjunto de los países de la C.E.E. en 1.977 fue de 7,57 Kgr por habitante y año, y en 1.973 había sido de 8,17 Kgr, - es decir ha habido un descenso paulatino del consumo que se cifra en 600 grs.

En general puede decirse que la C.E.E. mantiene uno de los índices más elevados de consumo en el mercado, aunque varía entre los diferentes países - miembros, mientras que Alemania (9,5 Kgrs/año) y Francia (9,4 Kgrs/año) poseen los índices más altos ; Gran Bretaña (5,4 Kgrs/año) e Italia (5,3 Kgrs/ año) tienen los más bajos.

sistema de defensa total de los plátanos frente a la competencia de países terceros cuyas producciones es tán actualmente gravadas con una tasa del 20 % " ad valorem " (de la que están exentas las procedentes de los países A.C.P.) podría provocar serias dificultades al plátano canario en el mercado peninsular si tuviesen la oportunidad de llegar a este mercado, debido a las bajas de producción en los países - == A.C.P.

Dada la importancia que el cultivo del plátano tiene para la agricultura de las islas, no se puede correr el riesgo de que a largo plazo éste se pudie se ver amenazado por el ingreso en la Comunidad, por lo que sería conveniente que la actual reserva del mercado peninsular quedase plasmada en un protocolo " ad hoc " en las actas de adhesión.

El consumo per cápita para el conjunto de los países de la C.E.E. en 1.977 fue de 7,57 Kgr por ha bitante y año, y en 1.973 había sido de 8,17 Kgr, es decir ha habido un descenso paulatino del consumo == que se cifra en 600 grs.

En general puede decirse que la C.E.E. mantie== ne uno de los índices más elevados de consumo en el mercado, aunque varía entre los diferentes países == miembros, mientras que Alemania (9,5 Kgrs/año) y == Francia (9,4 Kgrs/año) poseen los índices más al - tos; Gran Bretaña (5,4 Kgrs/año) e Italia (5,3 Kgr/año) tienen los más bajos.

3.1.1.3. Rasgos característicos del mercado del plátano en cada uno de los países miembros.-

a) Francia.-

Es el cuarto importador mundial de plátanos y el séptimo productor gracias a sus Departamentos de Ultramar (Martinica y Guadalupe). El consumo se encuentra estabilizado entre las 450-500.000 Tm/año. - El transporte desde los departamentos de Ultramar se realiza casi en régimen de monopolio por la Cie. Gen. Maritime, mientras que desde los países A.C.P. se realiza por diversas compañías navieras.

Organización del mercado francés.-

Ya en 1.932 se creó el Comité Interprofesional Bananier (C.I.B.) con el objeto de organizar y desarrollar el mercado de los plátanos franceses, ejerciendo posteriormente gran influencia en su producción y comercialización.

En 1.961 se hizo necesaria una nueva reestructuración que contempló la creación de dos grupos de productores asociados SICABAM (Martinica) y ASSICA SOBAG (Guadalupe), encontrando así el gobierno francés dos interlocutores válidos para orientar y normalizar la producción. Asimismo este año, el C.I.B. acordó repartir el mercado francés entre los D.O.M. (2/3 del total para Guadalupe y Martinica) y el tercio restante para los países asociados de Africa (Costa de Marfil, Camerún y Madagascar), reparto de mercado que sigue vigente en la actualidad. Esta organización de mercado tiene como objetivo un aprovisionamiento óptimo a un precio que sea remunerador para el productor y que satisfaga al consumidor.

El C.I.B., se reúne una o dos veces al mes y -

procede a la estimación de las necesidades de mercado para los meses siguientes en función de los datos de coyuntura. En caso de falta de abastecimiento y como el C.I.B. no puede realizar operaciones comerciales encaminadas a restablecer el equilibrio del mercado, se creó el Groupement d'Interet Economique Bananier (G.I.E.B.), compuesto por productores, importadores, mayoristas-maduradores y minoristas.

Las operaciones del G.I.E.B. no tienen un fin lucrativo ya que la fruta importada de países terceros es repartida y cedida a los importadores a precios de mercado; si resulta beneficio, éste va a parar a una cuenta bloqueada del Tesoro, cuyo destino final es la financiación de un Fondo de Garantía para las catástrofes agrícolas de los D.O.M.

Comercialización dentro del país.-

Los importadores venden a los mayoristas-maduradores por cuenta de los productores. En Francia hay 22 importadores (POMONA 15 % del total importador, UNIBANA 11,6 %, Frutiére 11,4 %, SIFA 10,3 % y Fyffes 6,8 % entre otros). En los mayoristas se ha operado una gran concentración pasando de 1.217 en 1.959 a los 320 en 1.977; cinco grupos controlan casi el 50 % del mercado.

En cuanto a precios se puede hablar de una gran estabilidad ya que si bien los frutos frescos en general experimentaron un alza en el período 70/77 del 146,7 % los plátanos sólo subieron el 81%. La estabilidad de los precios del plátano a pesar de ser uno de los más altos de la C.E.E., es necesario buscarla en la organización de mercado; por una parte, la disciplina impuesta a nivel de concordia

alcanzado por los productores y comerciantes en el seno del C.I.B., sin olvidar por otra el papel jugado por la Administración en la elaboración de decisiones, sobre todo en la fijación de precios en que se tienen en cuenta los costes de producción y la defensa del consumidor.

b) Alemania.-

Tercer importador mundial de plátanos, es el mercado más importante de la C.E.E. No opone restricciones cuantitativas a las importaciones y están prácticamente exentas de la T.E.C. del 20 % " ad valorem ". El protocolo del plátano anexo al Tratado de Roma, suscrito en el acuerdo de Lomé, confiere un contingente tarifario de base a la Republica Federal de Alemania la cual cada año solicita y obtiene un contingente suplementario que cubre de hecho su consumo total.

La importación se realiza por grandes sociedades, siendo las más importantes : Atlanta 32 % del mercado, Astheimer 18 %, United Brand con " Chiquita " 11 % y Pacific 11 %. Existe una integración muy fuerte entre los importadores y los productores, hasta tal punto que muchos de ellos tienen plantaciones en las áreas productoras, barcos propios (Atlanta, United Brand), cámaras de maduración, etc, y distribuyen el plátano hasta el consumidor, como es el caso del grupo Alba, en las tiendas al detalle de EDEKA.

El consumo total en 1.977 fue de 580.000 Tm , inferior a las cifras records alcanzadas entre 1.966 1.973 en que se sobrepasaron las 600.000 Tm /año.- Aún así el consumo se mantiene en torno a los 9,5 Kg

por habitante y año.

El mercado alemán, modelo de mercado libre se encuentra sometido a una extrema inestabilidad de precios, así como de suministros; gran parte de estos hechos son debidos a las prácticas comerciales desleales ejercidas por las poderosas sociedades multinacionales del plátano en su carrera por ganar cuota de mercado.

c) Gran Bretaña.-

Existe un comite consultivo para el plátano que se reúne regularmente bajo el patrocinio del Ministerio de Agricultura al objeto de repartir entre los países de la Commonwealth los suministros de acuerdo con las necesidades del mercado. No es un comité tan bien organizado con el francés pero es bastante eficaz.

Las importaciones en el año 1.977 fueron - - 305.000 Tm, prácticamente invariables desde 1.970, de las cuales el 62 % que suministrado por Jamaica y las islas de Barlovento, los D.O.M. y A.C.P. el 20 % y el resto procede de países terceros.

Los importadores son : Fyffes, Filial de la United Fruit con el 40 % del mercado; Geest Industrie 35 % ; Jamaica Producers, 20 % ; y Compagnie Fruitiere 5%. Gran parte de los plátanos son madurados por las compañías importadoras que los venden directamente a los detallistas.

d) Holanda.-

Mercado libre, pagando las importaciones de país

ses terceros una T.E.C. del 20 %. Las importaciones holandesas proceden de aquellos países con producciones de precio más bajo, especialmente Ecuador y Colombia que suministraron en 1.975/76 el 60 % -- del mercado con un total de 120.000 Tm, aunque este porcentaje ha disminuído ultimamente en beneficio de países de Centroamérica. El principal importador es Velleman y Tass con el 39 %, seguido de la United Brand, 37 % y de la Standard Fruit, 14 %.

e) Italia.-

Hasta 1.965 el monopolio del plátano comprendía la importación, transporte y distribución de este producto. A partir de este año se estableció un distema de contingentación, según el país suministrador, con tipos de gravámenes diferenciales.

En 1.973 se importaron cerca de 350.000 Tm -- pero en 1.976 se efectuó un reparto de licencias de importación que debido a su carácter temporal y anticipado, produjo perturbaciones que explican la -- baja cifra importada en 1.977 (304.000 Tm) cantidad que posteriormente ha aumentado pero sin alcanzar la cifra de 1.973.

A las importaciones de terceros países se les aplica una T.E.C. del 20 % y a las procedentes de -- países A.C.P. y D.O.M. entran con franquicia.

El 46 % del producto consumido en Italia procede de América Central, el 30 % de América del Sur; el 14 % de Somalia y el resto de los D.O.M. y de algunos países pertenecientes a los A.C.P. Los principales importadores son Cie. Int. Fruttera, filial de



la U. Brand con el 32 %, COMAFRICA filiar de la -- Standard Fruit con el 23 % y NOBOA con el 14 %.

f) Bélgica-Luxemburgo.-

Se trata, a efectos del plátano de un mercado libre sin restricciones cuantitativas, pagando los países terceros un 20 % y un IVA del 6 %. En 1.977 se importaron 91.000 Tm, estables durante el período 1.973/77. Los principales proveedores fueron Panamá 23.000 Tm, Ecuador 19.000 Tm y Costa Rica = 15.700 Tm.

Los grupos importadores más importantes son - SPIERS y BANACOPERA, con el 50 % del mercado y Pacific Fruit con el 27 %.

bido a incrementos de los costes de producción (principalmente debido al régimen tradicional de exportación), como de comercialización, transporte, ventajas arancelarias para países del Magreb, etc, y la fuerte competencia de las producciones del Sureste peninsular.

CUADRO Nº 2

EVOLUCION DE LA PRODUCCION DE TOMATE EN INVIERNO (TMS).

AÑOS	73/74	74/75	75/76	76/77	77/78	78/79	79/80
PROV/							
LAS PALM	104.074	122.900	121.365	129.000	138.000	134.000	143.000
S/C TFE	52.900	51.438	50.512	52.000	63.000	50.000	48.600
<u>TOTAL CAN</u>	<u>156.974</u>	<u>174.338</u>	<u>171.877</u>	<u>181.000</u>	<u>201.000</u>	<u>184.000</u>	<u>191.700</u>
ALICANTE	96.357	47.104	76.830	36.500	39.000	49.000	64.000
ALMERIA	270.387	276.346	341.755	408.700	465.900	356.800	436.000
MURCIA	90.917	81.417	114.155	68.285	122.700	165.000	144.000
<u>TOTAL SURES.</u>	<u>457.661</u>	<u>404.867</u>	<u>532.740</u>	<u>513.485</u>	<u>627.600</u>	<u>570.800</u>	<u>644.000</u>

FUENTE: Anuario de Estadística Agraria y
Servicio de Inspección Fitopatológica

En conjunto las tres provincias mayores productoras del Sureste (Almería, Murcia y Alicante) han incrementado considerablemente tanto su superficie como su volumen de producción en el período 1.973-1.980 pasando de los 457.661 Tms de 1.973 a las 644.000 Tms en 1.980, incremento que para el caso de Almería pasa de 270.387 Tms a 436.000 Tms, =

mientras que la provincia de Alicante ha sufrido un proceso regresivo, tanto en su volumen de producción como en la superficie cultivada, si bien durante los dos últimos años del período considerado parece que esta tendencia ha experimentado un cambio, pasando de las 39.000 Tm de 1.978 a las 64.000 Tm en 1.980.

Este incremento conjunto del Sureste peninsular si lo comparamos con la estabilización de la producción canaria, ha tenido su reflejo en la estructura de aprovisionamiento de los mercados europeos.

La C.E.E. satisface su demanda de tomates en un 44 % de su propia producción, (siendo el suministrador más importante los Países Bajos con el 40 %). El restante abastecimiento lo obtiene de países terceros : Marruecos (24,6 %), Canarias (16,7 %) y Península (7,3 %).

El Reino Unido es el principal importador de tomate español predominando en sus importaciones el tomate liso. En la campaña 1.979/80, Canarias participaba en el mercado inglés del tomate en un 65 %, -siguiéndole en importancia la Península con un 19 % y Holanda con un 11 %.

Por su parte Alemania es el gran cliente europeo (como sucede con la mayoría de los productos del área mediterránea), significando para Canarias su segundo mercado, donde Holanda participa con el 35,7 %, Península con 19,8 %, estando Marruecos y Canarias con una participación del 17 % cada uno.

Holanda se abastece casi exclusivamente del tomate liso de invierno originario de Canarias, importándose por Rotterdam desde donde son posteriormente reexportados en un 60-70 %, fundamentalmente a -- Alemania, Bélgica y Países Nórdicos. Desde la campaña 1.977/78, las importaciones de tomate de invierno han permanecido casi estabilizadas en algo más de -- 30.000 Tm.

Es indudable que la entrada en la C.E.E. situará al tomate canario en unas condiciones más ventajosas que las actuales con respecto a las trabas -- arancelarias, al desaparecer la T.E.C. que grava nuestras exportaciones, esto en teoría las defiende frente a las procedentes de terceros países, pero no -- frente a las del Sureste español, cuya estructura -- productiva facilita la adopción de mejoras tecnológicas. Por tanto, si bien a corto plazo, la entrada en la C.E.E. no presenta un panorama excesivamente sombrío, la situación a medio y largo plazo se vislumbra incierta y aconseja la adopción de medidas que desde ahora sirvan para proteger nuestras exportaciones y estimular el mantenimiento, al menos, del actual volumen de producción.

3.1.2.1. La Organización Común de productos hortofrutícolas.-

El tomate, al igual que otras frutas y hortalizas, está sometido a una Organización Común de Mercado (O.C. M.), según el reglamento base 1035/72. -- Las campañas de comercialización del tomate (al -- igual que la del pepino), se fijan entre el 1º de -- Enero y el 31 de Diciembre. El reglamento mencionado establece unas Normas de Calidad para todas las frutas y hortalizas, que tienen que cumplirse para poder comercializar las producciones.

En la O.C.M. de productos hortofrutícolas juegan un papel muy importante las organizaciones de productores que tienen como fin el concentrar la oferta y regularizar los precios en el estadio de la producción para uno o más de los productos reglamentados, así como poner a disposición de los productores asociados los medios técnicos adecuados para el acondicionamiento y comercialización de dichos productos. Los asociados están obligados a vender por medio de la organización de productores el conjunto de su producción directamente; asimismo, deben aplicar en materia de producción y comercialización las reglas adoptadas por la organización de productores, para mejorar la calidad de los productos y adoptar el volumen de la oferta a las exigencias del mercado.

Los Estados Miembros pueden otorgar ayudas a estas organizaciones en las condiciones que establece el Reglamento-base 1.035/72. La importancia de las organizaciones de productores estriba en que para los siguientes productos: tomates y pepinos, cerezas, melocotones, coliflores, uvas, ciruelas, peras, manzanas, limones, naranjas y mandarinas, pueden fijar un precio de retiro por debajo del cual no ponen a la venta los productos ofrecidos por sus asociados.

Para cada uno de los productos el Consejo de Ministros de la C.E.E. fija a propuesta de la Comisión un precio base y un precio de compra. El precio base es aquel que se considera remunerativo para los agricultores; el precio de compra es el que se garantiza a los agricultores, 45 % del de base en el caso del tomate, lo que hace patente el bajo proteccionismo dispensado a las producciones hortofrutícolas, en relación por ejemplo a los cereales o a los productos

lácteos (donde se llega al 90 % del precio indica
tivo o de base).

Como defensa de las producciones comunitarias frente a países terceros, las importaciones de tomate procedentes de estos están sujetas a una - = T.E.C. que varía según las fechas.

1º Noviembre-14 Mayo: 11 % " ad valorem " y un mínimo de 2 U.C.E. por 100 Kg netos.

15 Mayo-31 Octubre : 18 % " ad valorem " y un mínimo de 3,5 U.C.E. por 100 Kg netos.

En el 1^{er} período (1º Noviembre-14 Mayo),- para los países del Magreb, Egipto, Jordania, C^ripre y Malta la T.E.C. se rebaja quedando en el 4,4% y 0,8 U.C.E./100 Kg mientras que para España y Portugal esta rebaja queda en el 5,5 % y un mínimo de 1 U.C.E./100 Kg, de lo que se deduce que los tomates canarios vienen sufriendo un trato discriminatorio con respecto al de estos países terceros. En el 2º período (15 Mayo-31 Octubre), el trato es más discriminatorio puesto que los países terceros citados siguen con un tratamiento similar mientras que los tomates españoles no obtienen rebaja alguna.

El tomate comunitario, además, cuenta con otro tipo de defensa derivada de la posible aplicación - de restricciones cuantitativas a las importaciones procedentes de países terceros en el 2º período. Estas restricciones no afectan al 57 % de nuestras exportaciones, por lo que en caso de adhesión se debe solicitar una ampliación de este período, como mínimo hasta el 31 de Marzo, para proteger nuestras exportaciones ante la posibilidad de que se le presentasen dificultades.

El ingreso de España en la C.E.E. no garantiza, tal como está hoy reglamentado el mercado de los productos hortofrutícolas, una eficaz defensa frente a las producciones extracomunitarias, aunque a corto -plazo se puede disfrutar el principio de libre circulación de mercancías. En consecuencia, y dada la im-portancia que el cultivo del tomate tiene para la --agricultura y el conjunto de la economía canaria, es necesario garantizar la defensa de las exportaciones canarias en los mercados comunitarios tanto frente a los países terceros como a las producciones procedentes del Sureste español.

3.1.3. Pepino.-

El cultivo del pepino, tiene una importancia menor que los reseñados anteriormente, en la Producción Final Agraria, de la que participa en un 3%, y su superficie supera las 500 Has. La exportación alcanzó las 45.000 Tm y un valor -- global de 1.642 millones de ₧ en 1.979.

La exportación fue progresivamente en aumento desde -- 1.971 con 2.000 Tm hasta 1.978 con 46.000 Tm, para bajar en los años subsiguientes hasta las 37.000 Tm de la campaña -- 1.980/81, cuya práctica totalidad fueron producidas en la -- provincia de Las Palmas.

El grado de abastecimiento de la C.E.E. ha decrecido -- pasando de ser del 24 % en 1.969 al 12 % en 1.973. En la ac tualidad los dos mercados más importantes de la C.E.E. son Holanda y Gran Bretaña, que en la última campaña supusieron el 57,4 % y el 41,4 % de la exportación total de pepinos ca narios. Alemania que en 1.973 consumía el 25 % de nuestro mercado no da cifras significativas en la actualidad, debi- do a que si bien el mercado alemán sigue siendo un buen clien te del pepino canario, los envíos no se hacen directamente por Alemania sino a través de Rotterdam.

La península coloca el 45 % de su producción en Fran - cia, un 15 % en Holanda y un 8 % en Alemania, teniendo la - producción un aumento espectacular y continuado entre 1.976 y 1.980.

CUADRO Nº 3

TMS DE PEPINOS EXPORTADOS.

Campaña	Canarias	Península	Totales
75/76	37.694	565	38.259
76/77	44.830	1.989	46.819
77/78	46.027	7.664	53.691
78/79	45.380	13.917	59.297
79/80	39.769	17.778	57.547
80/81	36.639	16.536	53.175

Fuente: Servicio de Inspección Fitopatológica.

La situación más conflictiva se presenta en Holanda - por la competencia de Creta, ya parte de la C.E.E. Para este cultivo se repiten los problemas que encontramos en el caso del tomate, con el cual coincide en estructura de costes y comercialización, así como en la Organización Común de Mercado.

En este sentido es recomendable adoptar medidas semejantes de protección y estímulo a las propuestas para el tomate.

3.1.4. Pimiento.-

La producción se reparte entre las dos provincias Canarias casi al 50 %, la campaña empieza en Noviembre y se prolonga hasta Mayo, exportándose por Canarias un tercio - del total español, si bien de momento los mercados está diferenciados puesto que los países receptores más importantes del pimiento canario son Holanda, 60 % e Inglaterra - con el 35 %, mientras que Francia 75 % y Alemania 15 % lo son por parte peninsular. En 1.979, las exportaciones canarias supusieron 12.800 Tm (780 en 1.974), con un valor - de 510 millones de Pts.

La C.E.E. aplica unos derechos de aduanas del 9% durante todo el año, sin que estén fijados de momento precios de referencia. Una vez más países terceros (Israel, Túnez y Marruecos) tienen una ventaja comparativa frente a España - TEC del 5,4 % y 6,3 % respectivamente - ventaja que desaparecería con la incorporación de España a la C.E.E., poniendo a nuestras producciones en mejores condiciones de venta.

3.1.5. Patatas.-

La producción de patatas ha seguido una línea bastante irregular con cotas máximas de 191.000 Tm en 1.972 y mínima de 130.000 en 1.975, siguiendo en la actualidad una tónica descendente. Por su parte la superficie cultivada ha sufrido una disminución ; la dedicada a regadío se incrementó entre 1.970 y 1.973 para descender hasta 1.977 cuando había 10.400 Has en regadío, pasando la de secano de 7.000 Has en 1.970 a 6.000 en 1.977.

El subsector del cultivo de la patata en su vertiente de exportación ha sufrido un considerable golpe en los últimos años debido fundamentalmente a la competencia de los países de la cuenca mediterránea, pasando las exportaciones de las 43.109 Tm de 1.971 a las 4.013 de 1.981, siendo el Reino Unido el principal cliente canario con un porcentaje que oscila entre el 80 % - 95 % de la exportación del archipiélago.

En la C.E.E., la patata representa el 8,7 % de la superficie cultivada, con clara disminución desde el año 1.950 hasta 1.977 (- 60 % y una superficie de 1.390.000 Has)

mientras que la producción sólo ha descendido 1/3 alcanzan - do en 1.977 los 39 millones de Tm. La patata no cuenta ac -- tualmente con O.C.M. a pesar de haber sido presentada una -- propuesta por la Comisión al Consejo de Ministros en 1.976, = donde se prevé el establecimiento de unas normas comunes de calidad, agrupación de productores, régimen de mantenimiento de precios y de intercambio con países terceros.

Para defender las producciones comunitarias de la com-- petencia externa, las importaciones se gravan con una T.E.C. " ad valorem " del 15 % del 1 de Enero al 15 de Mayo y del - 21 % del 16 de Mayo al 30 de Junio, con sólo el 9% en el 1^{er} período para los países del Magreb y Egipto y exento para -- los firmantes de la convención de Lomé.

3.1.6. Flores y plantas ornamentales.-

La evolución de este subsector a pesar de su escasa in- cidencia en la P.F.A. (2,7 % en 1.977) ha sido ascendente a lo largo de los últimos años alcanzando una exportación va lorada en 1.000 millones de ₧ en 1.979.

La superficie cultivada se incrementó entre 1.970 y - = 1.975 pasando de 204 Has a 375 Has, para disminuir a 330 Has en 1.977, la mayor parte destinada a flores (213 Has).

La exportación de flores ha sufrido un importante creci- miento pasando de los 823.700 Kgs exportados en la campaña - 1.973/74 a los 1.341.000 en la 1.977/78 (lo cual suponía el 63,8 % de la exportación nacional). A la C.E.E. se exporta - entre el 40-50 % siendo los principales clientes Holanda y - Alemania.

En cuanto a plantas ornamentales, su producción en el - período 1.974-1.978 ha permanecido estancada, perdiendo cuo- ta de exportación con respecto al total nacional (del 17 %

al 9 %), siendo la zona española del litoral mediterráneo una importante competidora de estas producciones canarias. -- Los principales clientes son Reino Unido, Alemania, Holanda e Italia.

La plena integración de Canarias en la C.E.E., supondrá la aplicación de la O.C.M. para este subsector (Reglamento 234/68), con normas de calidad y régimen de intercambios regulado frente a países terceros. La C.E.E. para defender su producción de las zonas extracomunitarias establece una T.E.C. que varía entre el 10 y 24 % según el producto, complementados con el establecimiento de una " prelevements " o derechos reguladores también variable. Los países firmantes del acuerdo de Lomé, están exentos de esta T.E.C., y los del Magreb y Turquía disfrutaban de rebajas arancelarias.

3.2. PRODUCCIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO.

En este apartado se incluyen una serie de producciones que no entran en la calificación de agricultura exportadora, y se caracteriza fundamentalmente por estar destinadas a abastecer el mercado de las islas. Su problemática aunque con rasgos específicos es en muchos aspectos coincidente, por lo que su tratamiento lo haremos de forma globalizada, analizando previamente los rasgos más característicos de cada subsector.

3.2.1. Cereales.-

La evolución de la superficie destinada al cultivo de cereales ha tenido en la última década una clara tendencia regresiva, pasando de las 16.000 Has de 1.970 a las 6.000 de 1.977, de las cuales un 76 % son de secano, esto supone el 9 % de la superficie cultivada en las islas (en claro contraste con el 46 % a nivel del Estado y el 32,5 % en la C.E.E.).

El volumen de producción de cereales ha experimentado - igual tendencia regresiva pasando de 9.600 Tm en 1.970 a - = 7.700 en 1.977, observándose un incremento del rendimiento - debido probablemente al paso de cultivos de secano a rega -- dío.

Los cereales son un cultivo altamente protegido en la - C.E.E., tanto por lo que se refiere a la garantía de precios, como por lo que se refiere a la competencia externa ya que - se trata de un producto básico, de alto carácter estratégico para la alimentación humana y animal.

3.2.2. Frutales.-

Dentro de los frutales cabe hacer distinción entre los cítricos y no cítricos (exceptuado el plátano, ya analiza - do). Los primeros tienen una importancia bastante menor con 390 Has, el 0,5 % de la superficie cultivada , y , de impor- tancia económica similar a la de los cereales, 0,3 % P.F.A.. Por su parte los frutales no cítricos participan con el 1,3% en la P.F.A. y representan el 4,8 % de la superficie cultiva da.

La O.C.M. para los productos hortofrutícolas quedó ex - presada en el punto 3.1.2.1. , cuando se habló del Reglamen- to-base 1.035/72.

3.2.3. Patatas.-

Remitimos al lector al punto 3.1.5., donde se analizó - el problema de la patata al hablar de la agricultura de ex - portación. Cerca del 74 % de su producción se destina a los circuitos comerciales internos, lo que le da, dada la exten- sión del cultivo y su peso económico una importancia de pri- mera magnitud, siendo además un cultivo de gran trascenden - cia social.

3.2.4. Ganadería.-

El sector ganadero es en su conjunto el de mayor peso económico de todos los considerados de abastecimiento al mercado interno. En cierta manera se trata su problemática en el apartado de Corrientes Comerciales Agrarias y cuando se trató la composición de la P.F.A. en el punto 1.5., aquí se considerará la evolución de sus magnitudes y analizará su actual situación.

3.2.4.1. Evolución de la cabaña.-

Dentro de la cabaña ganadera el vacuno reviste la mayor importancia, reflejando su evolución la vertiginosa pérdida de importancia del sector ganadero en el conjunto del sector agrario : de 59.232 cabezas en 1.965 pasó en 1.977 a 26.284 cabezas experimentando un crecimiento negativo del - 7 % anual. -- Asimismo la cabaña ovina pasó de 36.640 cabezas en 1.965 a 17.077 en 1.977, siendo la pérdida más suave para el caso del ganado porcino, con 63.355 y = 47.949 respectivamente.

La situación crítica en que se encuentra la ganadería canaria, se debe por un lado que a las escasas condiciones agroclimáticas para el mantenimiento y desarrollo de la misma con la elevada estructura de costes que su explotación conlleva, hay que añadir la inexistencia de unos objetivos de desarrollo ganadero que defendieran nuestras producciones más rentables de la competencia exterior. Es de lamentar en este sentido, que a pesar de que la Ley 30/1972 sobre el Régimen Económico Fiscal preveía la aplicación de medidas protectoras para este tipo de producción, la posterior aplicación de la Tarifa Especial, sólo se haya hecho realidad para un tipo muy determinado de producción pecuaria: los huevos.

3.2.4.2.- Producción de carne.-

La producción de carne ha evolucionado por el contrario, favorablemente pasando de 7.000 Tm de carne en 1.965 a las 17.000 de 1.977, aunque esta evolución ha sido desigual para los distintos tipos de ganado, alcanzándose la mayor cota en 1.974 con 19.400 Tm debido fundamentalmente a que se duplicó la producción de carne de ave.

La disminución de la cabaña bovina se ha traducido en una elevación del número de animales sacrificados aumentando la producción de carne de 3.587 Tm. a 4.286 Tm en los años citados.

El resto del ganado ha perdido también importancia, a excepción del porcino de consumo directo y del aviar, la producción de carne supuso en 1.977 el 7,9 % de la P.F.A., siendo la de mayor pero la de ganado vacuno.

3.2.4.3. Producción de leche.-

Entre 1.963 y 1.977 la producción de leche ha tenido un comportamiento irregular variando entre ambos extremos de 126 millones de litros a 96 millones de litros. La producción de la de vaca ha sufrido un descenso considerable, incrementándose la de cabra (1.977 : 41 millones de litros similar en cantidad a la de vaca), y también la de oveja (aunque no llega al 4 % de la leche total producida).

La participación de la producción de leche en la P.F.A. supuso el 8,1 %, incluso por encima de la producción de carne, resaltando el valor de la de



cabra que alcanzó los 1.200 millones de Ptas en 1.977 .

3.2.4.4. Producción de huevos.-

Destaca, por último, la producción de huevos de gallina que se ha incrementado notablemente pasando de 12,5 millones de docenas en 1.963 a 26,1 millones en 1.977, logrando un aceptable grado de autoabastecimiento, y una participación del 4,6 en la PFA de 1.977.

3.2.5. La problemática general.-

Como hemos visto, se puede afirmar que el conjunto de estas producciones ha experimentado una marcada regresión, estando situados sus actuales niveles productivos muy por debajo de los de años anteriores, manifestando los subsectores implicados su incapacidad a adaptarse a la demanda siempre creciente de este tipo de productos. Dicha incapacidad deriva de las deficiencias estructurales y/o naturales, que la colocan en una situación de baja competitividad frente al exterior facilitada por la inexistencia de mecanismos de protección, pese a las posibilidades que en este sentido ofrece la Tarifa Especial y los Derechos Reguladores (Ley de R.E.F. 30/1977)

En la C.E.E. estas producciones, en especial los cereales y productos lácteos, cuentan con un alto grado de protección tanto internos como de defensa frente a terceros, lo cual podría hacer pensar que el ingreso de Canarias en la C.E.E. llevaría consigo el potenciamiento de estos subsectores a fin de disminuir el grado de dependencia exterior; pero las deficiencias estructurales que caracterizan a muchos de estos subsectores les impedirían responder positivamente ante la nueva situación,

compitiendo en inferioridad de condiciones con las producciones comunitarias, que poseen una estructura exce
dentaria.

Sería conveniente, al menos durante el período -- transitorio se arbitrasen una serie de actuaciones en materia de política agraria tendentes, por una parte a defender estas producciones de la competencia exterior y, de otra parte garantizar a los productores un justo nivel de rentas a través de un sistema de ayudas directas, de modo que no alterase el índice del coste de la vida, al tiempo que a través de una política de reforma estructural se atenuasen las diferencias del subsector.

4. LA APLICABILIDAD DE LAS DIRECTRICES SOCIO-ESTRUCTURALES DE LA C.E.E. A LA AGRICULTURA CANARIA.-

Este punto se trata también con similar profundidad y alcance en el trabajo realizado por la " Subcomisión de - Agricultura, Ganadería y Pesca ", por lo que remitimos al lector a las conclusiones del grupo de trabajo, " Agricultura de medianías y zonas desfavorecidas ", que se incluye más adelante.

5. CIRCUITOS DE COMERCIALIZACION EN LA C.E.E.-

En el comercio de productos agrarios no sólo hay que considerar las ventajas que se derivan de las condicioens agroclimáticas, sino también las ventajas comparativas relacionadas con la organización comercial; es decir no basta que Canarias por su clima pueda producir productos tropicales y fuera de temporada, sino que ha de venderlos bajo una organización comercial que le brinde una posición sólida en el mercado.

A menudo, las grandes empresas importadoras en los paí - ses receptores poseen un gran dominio sobre el mercado, imponiendo sus condiciones a los exportadores.

Por todo ello se hace necesario conocer los mecanismos y entes de la distribución de productos agrarios en la C.E.E., para arbitrar las estrategias de marketing conducentes a reforzar la posición canaria en dichos mercados de destino.

5.1. FIGURAS COMERCIALES QUE ACTUAN EN LA IMPORTACION DE PRODUCTOS AGRARIOS EN LOS PAISES RECEPTORES.-

5.1.1. Repercusiones de las juntas de comercialización o Mar-keting Boards.-

Son organismos paraestatales que canalizan las ex - portaciones de productos agrarios y emprenden toda clase de estrategias de marketing para aumentar su cuota de -- mercado en los países receptores; a este fin suelen es - tablecer sus delegaciones en países de Mercado Común, pe - ro no ejercitan ninguna labor de venta, sino que delegan en el panelista , que es una figura comercial que actúa de importador-mayorista.

Hay varios países que exportan sus productos a la -

C.E.E. a través de los Marketing Boards : Israel, Sur - =
áfrica, Nueva Zelanda, Marruecos y Argelia. Los dos pri =
meros países tiene las organizaciones más elaboradas.

Israel tiene una junta de comercialización para -- =
los agrios (Citrus Marketing Board of Israel : C.M.B.I.)
y otra para hortalizas y productos tropicales (Agricul-
tural Export Company : AGREXCO). AGREXCO pertenece en un
50 % al Ministerio de Agricultura de Israel y el otro 50%
a los productores; comprando bajo contrato a los agricul-
tores los cuales están obligados a venderle toda la pro-
ducción apta para la exportación. Esta empresa para esta -
tal tiene filiales en toda Europa que están conectadas --
con la oficina central en Tel-Aviv. La cifra de ventas de
AGREXCO en 1.977 superó los 100 millones de dólares.

Suráfrica exporta la mayor parte de sus frutos no cí-
tricos a través de la " Decidious Fruit Board " y los cí-
tricos por medio de la " South African Cooperative Citrus
Exchange " .

5.1.2. Personas físicas o jurídicas.-

Personas físicas o jurídicas que actúan como agentes
intermediarios entre los exportadores y los mayoristas, -
centrales de compras, cadenas de alimentación, etc, por -
lo que reciben una comisión cuyo porcentaje es variable y
no corren ningún riesgo de la mercancía.

Gran parte de las exportaciones canarias de hortalizi-
zas tempranas se realizan a través de estos agentes.

5.1.3. Distribuidores exclusivos.-

Son figuras comerciales que actúan por cuenta de las

empresas nacionales exportadoras, y que velan para que el producto llegue a su destino. Algunos países del COMECON (Bulgaria y Rumanía más concretamente) actúan de ésta manera.

5.1.4. Representación de exportadores y agrupaciones de productores en los países importadores.-

Tal es el caso de muchas firmas canarias que montan durante la zafra las agencias en Inglaterra o Rotterdam con el fin de velar por sus intereses.

5.1.5. Empresas importadoras establecidas en los países de recepción.-

Son empresas que compran efectivamente el producto y lo revenden a terceros, asumiendo el riesgo de la compra-venta. Su dimensión y cobertura territorial es variable en los países de la C.E.E. Entre las principales empresas importadoras se encuentran Saphir y Nichols (Inglaterra) Pomona y Cia Frutiére (Francia), y el grupo Seipio (Alemania).

Una variante de esta figura comercial es la del importador-subastador, quién manejando grandes volúmenes de mercancías las vende por medio de subastas públicas.

5.2. ESTRUCTURA DEL COMERCIO MAYORISTA.-

La figura del mayorista es el eslabón entre los importadores y el comercio detallista aunque algunas veces también realizan funciones características de éstos. Casi siempre realizan sus transacciones comerciales en el seno de los mercados al por mayor, adquiriendo rasgos diferenciales en los distintos países miembros de la C.E.E.

En Holanda el comercio mayorista de productos se realiza en los mercados al por mayor de frutas y hortalizas, y a través de dos " citrus veillingen " para agrios, frutas y algunas hortalizas.

En Francia los mayoristas operan en mercados de interés nacional o municipal, o bien fuera de ellos. Las cadenas de almacenes, cooperativas y empresas particulares tienen puntos para la venta al mayor en lugares estratégicos del país. Los mercados al por mayor se sitúan cerca de los grandes centros de consumo.

En Inglaterra existen unos treinta mercados al por mayor distribuidos por el país, con características diferentes : -- unos vinculados a los puertos de desembarque (New Covent Garden), otros en el interior (Newcastle, Leeds, etc), otros en el sur vinculados a puertos de arribo de buque roll-on/ -- roll-off, así como centros de distribución.

Asimismo en Alemania hay unos treinta mercados siendo Munich el principal centro de llegada para el área oriental de Europa y Mediterráneo y Hamburgo, Dusseldorf, Frankfurt y Colonia para productos originarios de Canarias y resto de España.

5.3. ESTRUCTURA DEL COMERCIO AL POR MENOR.-

Este eslabón comercial es el que ha sufrido más serias transformaciones en los últimos años ya que se ha operado un aumento en la superficie destinada a ventas en detrimento del pequeño detallista.

La tipología del comercio al por menor es variable, ofreciendo rasgos característicos en cada uno de los países miembros; así, en el Reino Unido los detallistas independientes canalizan el 65 % del comercio de frutos y hortalizas --

zas, no obstante el comercio integrado tiene bastante agresividad comercial (cadenas como Marks & Spencer, Fine, Fare, Tesco y ciertas cooperativas de consumo).

En Francia los comercios independientes sólo controlan el 35 %, los detallistas el 23 % y el comercio sucursalistas el 19 %. En los últimos años se ha impulsado la implantación de hipermercados.

En Alemania está bastante desarrollado el comercio integrado (Edeka, Rewe, Coöp, etc) que distribuyen la mayor parte de las frutas y hortalizas; Edeka por ejemplo constituye el mayor grupo comercial de Europa con más de 30.000 puestos de venta, con más de 150 hipermercados. La posición de los detallistas especializados en la distribución total de fruta y hortalizas es mucho menor que la efectuada por el comercio integrado.

5.4. COMERCIALIZACION EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS CANARIOS.-

Según se ha visto, la distribución e importación de productos agrarios en la C.E.E., tiende a una mayor concentración y racionalización; con una mayor agresividad y control del mercado por parte de Israel y otros países, que comercializan su producción a través de organizaciones comunes. En Canarias se ha venido operando una mayor racionalización en los últimos años sobre todo en sectores como el plátano, donde la CREP ha jugado un papel fundamental en la adecuación de la oferta a las necesidades del mercado. Dentro de este marco ha surgido un sector cooperativo federado en la cooperativa de segundo orden COPLACA, que comercializa actualmente alrededor del 50 % de la producción del plátano de las islas y que mantiene un gran poder de negociación tanto en lo referente compras de inputs como de cara a los mayoristas de plátanos, estableciendo almacenes reguladores en distintos puntos estratégicos de la geografía peninsular.

En el subsector tomatero el cooperativismo no está federado, ni emprende acciones comerciales en común, manipulando en Tenerife el 44 % de su producción, pero aisladamente la participación es menor; la cooperativa agrícola más importante sólo manipula el 9 %, y la principal exportadora -- privada el 18 %. En Las Palmas esta última empresa comercializa la mayor parte de los tomates, teniendo escasa importancia la producción cooperativa.

Firmas con gran volumen de exportación suelen tener sus agencias propias que les representen y velen por sus intereses en el extranjero, vendiendo en firme en la mayoría de los casos, pero la casi totalidad de los exportadores venden en consignación pagando una comisión por los trámites al agente comisionista, fórmula ésta última poco favorable para la defensa de los productos canarios.

En el subsector del pepino predominan los cosecheros-exportadores con escasa incidencia del sector cooperativista. En cuanto a la patata, el sector cooperativo exporta el 60 % del tonelaje, no existiendo una federación.

La exportación de hortalizas, pues, se lleva a cabo por entidades tanto privados como cooperativas, de una forma aislada, sin una estrategia común de mercado, si bien -- para los subsectores del tomate y del pepino, se han creado comisiones consultivas sectoriales dependientes de la Dirección General de Exportación por O.M. de 6-9-79 para regulación de la oferta de estos dos productos cara a la demanda de los mercados tradicionales.

5.5. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y LA INTEGRACION.

Con vistas a nuestra integración en la C.E.E. es preciso adecuar las organizaciones de productores agrarios a

las existentes en la Comunidad Europea, ya que juega un papel importante en toda la Política Agrícola Común (PAC).

Las actuales agrupaciones de productores agrarios españoles están inspiradas en las disposiciones francesas, -- que a su vez sirvieron de base para extenderlas a toda la -- C.E.E.

La agrupación de productores franceses no lleva implícito la creación de una fórmula jurídica nueva, sino que los grupos pueden adoptar cualquiera de las siguientes : socieda--des cooperativas agrícolas y sus uniones, sociedades de inte -- res colectivo agrario (S.I.C.A.), como ejemplo de agrupacio--nes de producción y de comercialización; y, sindicatos agrícola -- las y asociaciones como ejemplos de agrupación de producción y de puesta en mercado pero sin avanzar más en el desarrollo de la actividad comercial.

La ley de Agrupaciones de Productores Agrarios en -- España de fecha 22 de Julio de 1.972, tampoco crea ninguna fór -- mula jurídica nueva, y podrán integrarse en las mismas las em -- presas agrarias que se dediquen a la obtención de uno o varios de los productos determinados a este fin por el Gobierno; mati -- zando el Reglamento de la Ley que las citadas entidades debe -- rán estar integradas exclusivamente por empresas agrarias, sean sus titulares personas físicas o jurídicas que se dediquen a la obtención, en sus explotaciones o en las de sus miembros de uno o varios de los productos determinados por el Gobierno; queda -- así claro que todo integrante o socio de un A.P.A. debe ser pro -- ductor agrario, quedando, por tanto, excluidas aquellas perso -- nas o empresas cuya actividad no sea la obtención de productos agrarios sino su industrialización o comercialización.

Visto lo anterior parece que no habría dificultad de adecuar las A.P.A. españolas a las existentes en la C.E.E.

III. Informes de los grupos de trabajo de la Subcomisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comisión == Mixta Junta de Canarias-Ministerio para las relaciones con la C.E.E.

1. PLATANO.-

1.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Entendemos que en las negociaciones españolas con la CEE ha de darse al plátano un tratamiento específico, en base a las siguientes consideraciones:

a) La importancia del sector platanero en la economía agraria y en el conjunto de la economía del Archipiélago:

- Amplitud de la superficie dedicada al cultivo y alto rendimiento por hectárea.
- Número elevado de explotaciones y de cultivadores, en su mayoría directos.
- Elevado coste que ha sido necesario para la implantación del cultivo (preparación de tierras, protección contra vientos, explotaciones hidráulicas subterráneas,).
- Importante participación real del productor en el precio final de venta en mercados.

b) La importancia del sector en la propia economía nacional:

- Abastecimiento regular y suficiente del mercado a lo largo de todo el año.
- Estabilidad de los precios.
- Red de transporte marítimo Canarias-Península.

- Red de plantas de maduración.
- Red de puntos de venta (detallistas, fruterías, supermercados).
- Ahorro de divisas.
- Alto nivel de consumo " per capita ".

c) La inviabilidad de una sustitución total del cultivo.

d) La repercusión gravemente negativa, en el orden social y económico, de una posible regresión - no digamos desaparición - de este cultivo.

1.2. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA NEGOCIACION ESPAÑOLA CON LA C.E.E.:

- Mantenimiento de la actual " organización nacional de mercado " del plátano en España, que incluye la " reserva " del propio mercado nacional para el plátano canario, a tenor de la Ley 30/1.972 de 22 de Julio.
- No aceptación por España de los compromisos referentes al Plátano en el acuerdo C.E.E./A.C.P.

1.3. ESTRATEGIA DE LA NEGOCIACION ESPAÑOLA CON LA C.E.E.:

- Notificación previa de nuestra actual " organización nacional de mercado ", al iniciarse la negociación sobre política agraria, y del firme propósito del Gobierno de mantenerla, en tanto no llegue a establecerse una " organización comunitaria de mercado " para el banano; con expresa referencia a la reserva del mercado nacional para el plá

tano canario.

En caso necesario, promesa de adaptar nuestra actual " organización nacional de mercado " a la correspondiente normativa comunitaria.

- Anuncio, en el momento de iniciación de la negociación sobre política agraria, del propósito -- firme del Gobierno de no aceptar los compromisos referentes al plátano, en relación con el acuerdo C.E.E. / A.C.P.
- Inclusión, en su día, en el tratado de Adhesión, del reconocimiento comunitario de nuestra " organización nacional de mercado " incluida la reserva del mercado nacional para el plátano canario.
- Inclusión, en igual momento, de la salvedad relativa al acuerdo C.E.E. / A.C.P.

1.4. PREVISIONES PARA EL PERIODO TRANSITORIO :

- Reserva del mercado nacional español para el plátano de Canarias.
- No acceso al mercado nacional español de los bananos " comunitarios ".
- No acceso a dicho mercado de los bananos de los países A.C.P.
- No circulación libre hacia España de los bananos de países terceros, previamente importados en países comunitarios.
- Acceso de los plátanos canarios a los mercados co

munitarios.

2. LEGISLACION EN FRUTICULTURA TROPICAL Y SUBTROPICAL.-

2.1. INTRODUCCION.

A efectos prácticos el trabajo se centra en cuatro es pecies:plátanera, aguacate, mango y piña, aunque la - mayoría de las conclusiones sobre todo las fitopatoló gicas se pueden extrapolar a los restantes cultivos - tropicales.

2.2.LEGISLACION FITOSANITARIA ESPAÑOLA VIGENTE .-

La actual legislación fitosanitaria española relativa a las cuarentenas impone unas restricciones totales. - para la importación de plantas, partes de plantas (y por tanto frutos),tropicales y subtropicales .

Pese a la legislación existente se han autorizado algunas importaciones con severas condiciones fitosani- tarias.

2.3. PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LOS -- CULTIVOS SUBTROPICALES. SU INCIDENCIA SOBRE OTROS CUL- TIVOS DE CANARIAS Y RESTO DE ESPAÑA.-

Hay innumerables plagas y enfermedades que afectan a estos frutales y que están citadas en la numerosa bi- bliografía existente que sería prolijo enumerar aquí. Por eso, de ellas se han entresacado las que podrían constituir un grave problema caso de ser introducidos en el territorio nacional con la importación de mate- rial vegetal vivo (incluidos frutos) que se relacio- nan en los anejos II,III y IV, no incluidos aquí por la dimensión de este resumen.



De los patógenos que se citan en dichos anejos, son de capital importancia, tanto para los frutales tropicales como para algunos otros cultivos muy importantes en nuestro país, los siguientes:

Nemátodos : Radopholus Similis (Cobb) Thor

Acaros : Cisaberoptus Kenyae Keifer.

Eutetranychus Sexmaculatus Riley.

Insectos : Selenothrips Rubrocinctus Giard.

Aleurocantus Woglumi Ashby.

Stenoma Catenifer Walsing.

Amorbia Emigratella Busck.

Anastrepha Fratereulus Wied.

Anastrepha Ludens Lw.

Anastrepha Mobinpraeotans Sein.

Dacus Tryoni Froggat.

Dacus Dorsalis Hendel.

Dacus Cucurbitae Coq.

Rastrococcus Iceroides Green.

Parasita Lepida Cram.

Criptorhynchus Mangiferae Fabr.

Dismicoccus Neobrevipes Ckll.

Latoia Lipida Cram.

Hongos : Trachysphaera Fructigena Tab. y Bunt.

Cercospora Purpúrea Cke.

Cytospora Mangiferae Indicae.

Meliola Mangifera Indicae (Dark-Brown-Spot)

Ceratocistis Fimbriata Ell & Halst

Ceratocistis Paradoxa (Dade) Moreau.

Bacterias: Pseudomonas Syringae Van Hall.

Pseudomonas Mangifera-Indica Patel.

Erwinia Herbicola Var. Ananás (Seorano)

Virus : Sun Blotck

Bunchy Top.

2.4. MEDIDAS CONCRETAS QUE SE PROPONEN.-

A la vista del peligro que para numerosos cultivos importantes en España presenta la introducción de las especies vegetales citadas, y en base a la actual legislación española, proponemos el mantenimiento tanto en Canarias como en la península de las actuales restricciones, para la importación de plantas, partes de plantas y por tanto frutos, de las especies tropicales y subtropicales aquí consideradas, debiendo actualizarse la legislación fitopatológica española.

En apoyo de estas medidas propuestas, podemos citar la legislación fitosanitaria de algunos países que --comparten condiciones climáticas y de cultivo con España. Así en Israel se establece textualmente : " Ninguna persona podrá importar :

- Arboles frutales tropicales y subtropicales, arbustos frutales y parte de ellos, incluidas las frutas frescas.
- Material vegetativo de propagación cuyo país de origen se encuentren en una región tropical o subtropical".

Similares restricciones ocurren en Estados Unidos, --que incluso prohíbe los procedentes de su propio Estado de Hawaii.

La ausencia de estas severas restricciones en los países de la C.E.E. se explica por una serie de razones.

- a) Carencia casi total de cultivos tropicales y subtropicales y nulo riesgo por la falta de condiciones climáticas para el desarrollo de los principa-

les patógenos citados.

b) Abastecimiento de su necesidad de consumo.

c) Necesidad de compensar su balanza comercial con los países tropicales.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la Directiva del Consejo de 21 de Diciembre de 1.976 (77/93/C.E.E.), modificada por la del 18 de marzo de 1.980 (80/392/C.E.E.), se propone lo siguiente:

1). El anejo I, B debería tener las siguientes alteraciones:

1.1.) En el apartado a) a las especies descritas 1, 2 y 5 se añade España como país -- que las prohíbe.

Se complementará la lista con las especies prohibidas para España :

Radopholus Similis (Cobb) Thor.

Cisaberoptus Kenyae Reifer.

Eutetranychus Sexmaculatus Riley.

Selenothrips Rubrocinctus Giard.

Stenona Catenifer Walsing.

Amorbia Emigratella Busck.

Anastrepha Mombinpraeoptans Sein.

Dacus Tryoni Froggat.

Dacus Cucurbitae Coq.

Rastrococcus Mangiferae Fabr.

Dismococcus Neobrevipes Ckll.

Latoia Lipida Cram.

1.2.) En los apartados siguientes se completa -

rán las listas, de la misma forma, con las siguientes especies:

En B) se añaden : *Pseudomonas Syringae* Van Hall.
Pseudomonas Mangiferae Van Hall.
Erwinia Herbicola Var. *Ananas*
(Seorano).

En C) se añaden : *Trachyphaera fructigena* Tab y Bunt
Cercospora Purpúrea Cke.
Cytospora Mangifera-Indica (Dark-Brown Spot).
Meliola Mangiferae Earlla.
Ceratocistis Fimbriata Ell & Halst.
Ceratocistis Paradoxa (Dade) Moreau.

En D) se añaden : Sun Blotck
Bunchy Top.

Todas las modificaciones descritas para este anejo I, vienen explícitamente autorizadas en el apartado 7 del art. 3 de la citada Directiva.

2). El anejo III, parte B, debe sufrir los siguientes cambios:

2.1.). En el punto 1 debe incluirse a España.

2.2.). Añadir los siguientes puntos:

Punto 8.- Vegetales de los géneros

Musa L.

Heliconia L.

Strelitzia Fryand.

Punto 9.- Vegetales de los géneros
Persea Millier.
Mangifera L.
Anonas Miller.
Carica L.
Litchi Sonner.
Anona L.

El ámbito de aplicación : España.

2.5. CONSIDERACIONES ANEJAS.-

Conectado con la temática fitosanitaria de este estudio y aunque estén incluidos en el ámbito, creemos -- que en vista de que en Canarias se encuentra exenta -- de muchas plagas y enfermedades comunes y muy difundidas en la C.E.E. y/o en la península, tales como el -- escarabajo de la patata, el piojo de San José, la pro -- cesionaria del pino, la filoxeratortrícidos de florales, etc, todos ellos de gran incidencia económica en cultivos producidos en las islas y con el fin de mantener estas privilegiadas condiciones del medio se ha -- ce necesario e imprescindible actuar con arreglo a -- las siguientes directrices, en base fundamentalmente al ser Canarias un territorio insular con superficie agrícola útil escasa y recursos limitados:

- a) Modificar y ampliar la legislación fitosanitaria española y en especial la que protege las Islas Ca narias del resto del territorio nacional (O.11-3-70 y O.10-8-76), exigiendo su estricto cumplimiento.
- b) Prever, bien en dichas modificaciones, en posteriore res leyes, o en la Directriz a discutir, la futura incorporación de España a la C.E.E., para que Ca narias se mantenga protegida en todo caso de los pa -- rásitos antes aludidos, debiéndose te

ner en cuenta el sentido poco restrictivo en la -- aplicación de esta Directiva por parte de la C.E.E. como lo demuestra el hecho de que el punto 1 apartado B del anejo IV (que impide la importación en -- Francia e Italia de plantas y frutos cítricos de -- terceros países), no se cumple para los frutos, en base de un compromiso de estos países (Francia e -- Italia) emanado de las Reuniones de Derecho Derivado entre la C.E.E. y países terceros para acercar -- sus respectivas legislaciones fitosanitarias, con -- promiso que últimamente ha tenido que aceptar Gre -- cia.

- c) Por todo ello en las negociaciones con la C.E.E., -- será necesario que intervengan especialistas cualificados que defiendan estas posturas fitosanitarias canarios para Canarias.

3. HORTICULTURA DE EXPORTACION.--

3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.--

Entendemos que para las negociaciones españolas con -- la C.E.E. deberán tenerse en cuenta las siguientes -- consideraciones:

- Que Canarias ha venido cultivando tomates para exportación a Europa desde principios de siglo, y -- también desde hace ya muchos años, otras hortali--zas, principalmente pepinos, pimientos, berenje --nas, judías verdes, etc, de modo que tales culti--vos se han convertido en una auténtica " especia--lización" en la Región.
- Que las condiciones climatológicas en Canarias -- son absolutamente favorables para tales cultivos,

por lo que se obtienen cosechas de óptima calidad, y puede asegurarse el suministro de los mercados europeos, fundamentalmente desde Noviembre a Mayo.

Tal circunstancia no concurre, en cambio, en la península, donde frecuentemente se dañan o pierden las cosechas por las bajas temperaturas, heladas, etc, pudiendo peligrar el normal abastecimiento de los mercados.

- Que en Canarias no resulta necesario utilizar -- instalaciones para " calefacción ", eludiéndose -- así el correspondiente coste de energía o combustible, ya que los cultivos pueden realizarse, y -- se realizan " al aire libre ", o bien con simple protección de plásticos.
- Que en Canarias se cuenta con escasas fuentes naturales de riqueza, siendo una de las más importantes, precisamente, el cultivo para exportación de las citadas hortalizas " fuera de estación ".
- Que la producción de hortalizas en Canarias se -- destina exclusivamente a la exportación, a los -- mercados europeos, siendo ésta la única salida para las mismas.

Si bien hace ya años, se enviaban tomates a la península, tales envíos han cesado totalmente desde que allí se implantó también ese mismo cultivo para la exportación.

La producción paralela peninsular, en cambio, dispone del amplio mercado nacional.

- Que Canarias se encuentra en notoria desventaja respecto a las zonas peninsulares dedicadas a estos mismos cultivos, tanto por su insularidad como por su lejanía de los mercados consumidores.

Por otra parte, inciden en Canarias factores de coste tan relevantes como el agua de riego generalmente de explotaciones hidráulicas subterráneas y el régimen de "aparcería", que encarecen notablemente los costes de producción.

- Que los cultivos citados permiten un alto nivel de empleo en el sector, que absorbe la mano de obra excedente, dada la alta demografía del Archipiélago, así como un elevado nivel de salarios, más concretamente en la "aparcería".
- Que en una regresión de esta actividad conduciría a graves tensiones sociales, económicas e incluso políticas, en una Región, como Canarias, tan alejada de la España peninsular, y tan cercana, en cambio, a la actual zona conflictiva en Africa.
- Que, según resulta de la experiencia de los últimos años, el sector de cultivos de hortalizas para exportación en Canarias, acusa realmente el riesgo principal de la competencia en ventaja del sureste de la península, más que la competencia con las producciones comunitarias.

3 2. PETICIONES DEL SUBSECTOR.-

En base a las consideraciones precedentes, Canarias reclama y solicita del Gobierno:

- Una garantía absoluta de que, al menos, se mantengan los niveles alcanzados, de exportación a los mercados europeos, a tenor de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 30/1.972, de 22 de Julio.
- El mantenimiento, en consecuencia, por lo que se refiere a tomates y pepinos, del actual sistema de ordenación o regulación (cuantitativa) de sus respectivas exportaciones, como el único medio que se considera eficaz para que puedan subsistir estos cultivos en Canarias.

En su caso, la aplicación de un sistema similar a las restantes hortalizas (pimientos, berenjenas, judías verdes, etc).

3.3. NEGOCIACION DE ADHESION.-

- Respecto a las negociaciones española con la C.E.E., ha de tenerse muy en cuenta que el interés real de la Comunidad no es otro que el de mantener un mercado comunitario equilibrado, que a su vez proteja y asegure las producciones propias de los países miembros actuales.

Los recelos y reticencias de la Comunidad, bajo la presión de sus organizaciones de agricultores, se fundamentan, precisamente, por el temor ante el potencial agrícola español, localizado en especial en el sureste peninsular, ya que no así en Canarias.

Así lo revela meridianamente el mandato comunitario para la negociación de la política agrícola con España, en el que se califican, precisamente, como productos muy sensibles, el tomate y el pepino.

- En su consecuencia, la negociación debe desarrollarse del siguiente modo:

- 1) Declaración previa, por nuestro Gobierno, de su deseo y propósito de mantener el actual sistema de ordenación o regulación -- (cuantitativa) de las exportaciones españolas de tomates y pepinos, extendiéndola en su caso a las restantes hortalizas (pimientos, berenjenas, judías verdes, etc) con las siguientes finalidades:
 - a) Asegurar la subsistencia de tal actividad agrícola en Canarias, por las - circunstancias y peculiaridades que - concurren en esta Región.
 - b) Coordinar las correspondientes producuciones de Canarias y penínsular, para asegurar un nivel de vida mínimo a los agricultores del sector.
 - c) Evitar un suministro desordenado ó excesivo a los restantes países miembros con la consiguientes perturbación del mercado comunitario, y efectos negativos para los agricultores de dichos -- países.
- 2) Negociación con la C.E.E. para tratar de encontrar una fórmula idónea que haga viable la subsistencia del actual sistema de ordenación de las exportaciones, compatible con la normautiva comunitaria.

3.4. CONSIDERACIONES FINALES.-

A efectos de los objetivos a alcanzar, y a la vista de las especiales circunstancias que concurren en España, por lo que se refiere al sector, no parece que la actual normativa comunitaria contenida en el Reglamento 1035/72, concretamente el régimen de precios y de intervenciones, pudieran resultar idónea para una verdadera solución de la problemática planteada.

En este sentido, se ha de señalar, la evidente dificultad de aplicar en Canarias el sistema de precios contenido en el Reglamento citado, habida cuenta de la lejanía de nuestras zonas productoras respecto de los mercados comunitarios a abastecer, y también nuestra situación de abastecedores casi exclusivos en los meses de otoño e invierno.

Por último ha de hacerse notar que, al tratarse de zonas alejadas entre sí - Canarias y restantes zonas productoras - y a su vez competitivas, resulta imprescindible el arbitraje del propio Estado español para la necesaria coordinación de los respectivos intereses de todas estas zonas.

4. FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.-

4.1. INTRODUCCION.-

La situación actual y perspectiva de futuro de la horticultura ornamental canaria está estrechamente ligada a la marcha del mercado europeo occidental de flores y plantas ornamentales, al cual se envía un alto tanto por ciento de la producción canaria.

Las importaciones totales de los países europeos alcanzaron en 1.978 y para este sector 134.000 millones de Pts viniendo de Canarias casi el 1 % del total y del conjunto de España el 1,46 %; si a las cifras de exportación a Europa de Canarias, añadimos el valor de los envíos a la península (35,6 % en flor cortada y el 57,7 % en esquejes y plantas, de la producción canaria) y el del consumo local, tendríamos una idea de la importancia relativa del subsector en la agricultura canaria.

La ocupación de mano de obra en esta actividad se ha estimado en más de 4.200 puestos de trabajo, y debido al crecimiento continuado de las superficies dedicadas a estos cultivos en los últimos años, y a la importante demanda de mano de obra por hectárea, de estas actividades, podría paliar en parte el paro en el sector agrario.

4.2. PETICIONES DEL SECTOR.--

4.2.2. Medidas Previas ante la Integración de España en CEE

Se solicita, que desde este momento, haya una reciprocidad con la C.E.E. en materia arancelaria, para la importación de plantas vivas y productos de floricultura de la C.E.E. y de España.

Se pide una flexibilización en la aplicación de las nuevas normas de calidad por parte española, para favorecer la fluidez de las exportaciones de flores, pero manteniendo siempre unos mínimos necesarios.

Se solicitan líneas de crédito favorables y subvenciones para la construcción y/o modernización de las instalaciones, con establecimiento de sistemas de calefacción. Respecto a esto último se recomienda la iniciación de programas de investigación sobre la uti

lización de la energía solar para la calefacción, como un instrumento eficaz y barato de aumentar la calidad y la productividad en las instalaciones. Además, se solicitan ayudas crediticias para la mecanización del == cultivo y para la prerefrigeración de la flor cortada.

Se reitera la petición de una subvención al transporte en la cantidad correspondiente al primer aero-puerto peninsular; así mismo, se destaca la conveniencia de disponer de vuelos regulares directos desde el Archipiélago a los mercados de destino, sin escalas == intermedias.

Ante el alto nivel técnico y la posible oferta de técnicos especialistas en horticultura ornamental de == los países miembros de la CEE, el sector solicita programas de formación de especialistas en dicha materia en las Islas Canarias, que puedan cubrir los puestos = de trabajo cualificados que demanda el sector.

4.2.2. Peticiones del Sector ante la Integración Española = en la CEE.

Se solicita un desarme arancelario total desde el inicio de la adhesión a la CEE en la partida arancelaria de flor cortada y follaje verde. En cuanto al resto del material vegetal ornamental este sector de la = producción agrícola se atiene a la Resolución de la == Confederación Española de Horticultura Ornamental.

Se pide información sobre el cuadro de ayudas que los países de la CEE otorgan al sector de flores y == plantas ornamentales, para su posible implantación en España y lograr de esta manera una equiparación que == permita una mejor competitividad.

4.3. CONCLUSIONES.

La importancia para el sector canariode flores y plantas ornamentales ante la integración a la CEE, queda patente en cuanto:

- a) Más del 65% del valor de la exportación del sector va dirigido a países de la CEE.
- b) La productividad y la relación beneficio/recursos utilizados, en esta actividad es la más elevada = del sector agrario canario.
- c) La relación mano de obra ocupada/recursos utilizados es la más alta de entre todas las actividades agrarias del Archipiélago, por lo que tendría gran incidencia en la reducción del índice de paro.

Algunos países competidores que concursan en el mercado poseen unas organizaciones comerciales, que los hacen más agresivos, teniendo ventajas sobre otros = países como España y Colombia en la que la oferta es tá muy fragmentada. Por ello parece recomendable favorecer la creación de organizaciones comerciales == que concentren la oferta.

La existencia de una Organización Común de Mercado = en el sector de plantas vivas y productos de flori- = cultura, que tiene como fin asegurar la libre circu- lación de estos productos y garantizar un nivel de ingresos suficiente a los productores, favorecerá a = esta actividad agraria canaria, una vez integrada = España en la CEE. Asimismo, cuando se detecten posi- bles perturbaciones en el mercado, está previsto por esta Organización Común de Mercado, la aplicación de la cláusula de salvaguarda o de la introducción de = licencias de importación.

Los derechos arancelarios diferenciales que se aplican actualmente, a las importaciones respectivas de España y de la CEE, provocan una distorsión en el mercado que perjudica a España, en cuanto a flor cortada y esquejes, por cuanto todos los derechos arancelarios son inferiores. Este hecho justifica la petición de reciprocidad que hace el sector.

El desarme arancelario inmediato a la adhesión de España a la CEE solicitado para la flor cortada y follaje, evitaría de alguna forma la competencia de terceros países, facilitando la colocación de estos productos en la CEE, cosa que por otro lado no afectaría en gran medida a dicho mercado.

La flexibilidad en la aplicación de las normas de calidad para la exportación, que solicita el sector, están basadas en el hecho de que los países de la CEE no son excesivamente estrictos en su cumplimiento, y favoreciendo así la fluidez de las exportaciones.

La CEE sólo tiene previsto ayudas para la comercialización y racionalización de la distribución de las flores y plantas, en especial, para la creación, ampliación y modernización de mercados centrales. Las posibles ayudas para la modernización y reconversión de explotaciones sólo sería viable a través de asociaciones de productores o cooperativas, como únicos receptores de ayudas que la sección de orientación del FEOGA admite, o bien va a través de programas regionales de desarrollo, apoyados por el FEDER. Posteriormente a la adhesión española a la CEE, las solicitudes de ayudas del sector precisaría la creación de asociaciones de productores para poder beneficiarse de aquellas establecidas por el FEOGA.

La subvención al transporte solicitada puede quedar = justificada para compensar los mayores costes de oportunidad en que se incurriría si dicha subvención se = aplicara a otros productos agrarios de exportación = producidos en el Archipiélago.

5. GANADERIA.-

5.1. INTRODUCCION.

El subsector ganadero ha sufrido durante los últimos años una creciente disminución en su importancia relativa dentro de la PFA, debiéndose plantearse el sector su incorporación a la CEE desde la perspectiva de un desarrollo y remodelación adecuados a la nueva situación planteada.

5.2. GANADO VACUNO.-

Las importaciones de carne de bovino se acercan a las 25.000 Tm con un valor cercano a los 4.000 millones de Ptas en 1.979, y una procedencia que se reparte entre la península 5 %, C.E.E. 14 %, y resto del mundo 81 %. En cuanto a leche se importaron unos 90 millones de litros de leche (líquida, en polvo, condensada y evaporada), con un valor de unos 1.300 millones de Ptas, viniendo en más de un 70 % de la C.E.E.

En un plazo de entre cinco y siete años se puede pasar de la actual cabaña de 28.000 cabezas a 35.000 y de una producción local del orden de los 50 millones de litros de leche a 80 millones de litros de leche; así como de las actuales 5.000 Tm a 8.000 Tm al final del período.

Superar estas cifras parece difícil debido a las escasas condiciones que se dan en Canarias para el desarrollo de esta actividad ganadera; esta expansión limitada propuesta, se ha de conseguir antes de la incorporación a la C.E.E.

5.3. GANADO PORCINO.-

En 1.978 se importaron cerca de 8.000 Tm. de carne de cerdo con un valor superior a los 1.200 millones de Pts, cuyas procedencias fueron en un 54 % penínsular, en un 1% comunitaria y el 45 % restante lo suministraron países terceros.

La protección que disfruta la porcicultura en la C.E.E. con T.E.C. del 20 %, podría ser un marco adecuado para la expansión de este tipo de actividad habida cuenta que no existen limitaciones naturales para su desarrollo, pudiendo pasarse del grado de cobertura actual, el 24 %, al 90 % al final del período de adhesión.

5.4. AVICULTURA DE PUESTA Y DE CARNE.-

La avicultura es el subsector que menos problemas plantea puesto que se ha alcanzado prácticamente el autoabastecimiento, más claramente en la especialidad de puesta, en las que sólo situaciones coyunturales hacen que aparezcan excedentes o déficits en la producción de huevos, de escasa incidencia. El censo actual se sitúa en 1.700.000 ponedoras, con una producción de 420 millones de Unidades/año.

La avicultura de carne sólo cubre un 30 % de la demanda local, pudiéndose alcanzar un autoabastecimiento total pasando de los 2,25 millones de unidades de pollos y 4.000 Tm/año, a la cifra de 7 millones de unidades de pollos y 12.500 Tm/año con el desarrollo esperado como consecuencia de la protección aduanera que proporciona el marco de la C.E.E., ahorrándonos más de 900 millones de Pts año en importaciones.

5.5. GANADO CABRIO.-

La gran protección de que disfrutaría este subsector (20 % T.E.C. frente al 0,5 % de arbitrio - - - actual), y la no existencia de limitaciones para su incremento, hacen posible el pasar de las 500 Tm de carne producida en la actualidad con 150.00 cabezas, a 1.500 de carne. La producción de leche es de unos 48 millones de litros fácilmente superables.

Asimismo la producción de quesos , con uniformidad y denominación de origen puede aumentarse con destino al consumo local e incluso como producto de exportación al ser Canarias zona de escasos problemas sanitarios.

5.6. CUNICULTURA.-

La cunicultura tiene gran porvenir en nuestra región independientemente de nuestra entrada en la C.E.E. dada la gran demanda existente de este tipo de carne y el precio que alcanza, por medio de la cunicultura familiar.

La producción global se puede estimar en unas 500 Tm, y las importaciones alcanzan las 1.500 Tm == (procedentes en su práctica totalidad de terceros países).

6. CORRIENTES COMERCIALES AGRARIAS.-

6.1. INTRODUCCION.-

La gran apertura de que disfruta la economía canaria, ha supuesto que su Agricultura esté dirigida principalmente a la exportación, mientras que por

el contrario, (debido a la muy escasa protección arancelaria que proporciona el R.E.F., así como -- las limitaciones naturales) no puede abastecer, -- sino en pequeña medida la demanda del mercado interior.

La tasa de cobertura de las exportaciones sobre importaciones en productos de origen agrario fue en 1.978 del 78 %, llevando el peso de las expor-- taciones, el plátano, las labores de tabaco y los -- productos hortícolas; mientras que los productos -- de mayor peso en el capítulo de importaciones fue-- ron el tabaco en rama y los productos pecuarios y sus derivados.

6.2. IMPORTACIONES.-

En 1.978 se importaron productos de origen agrario por valor de 40.672 millones de ₧ de las cuales el 35 % correspondió a la península, el 22 % a la -- C.E.E. y el 43 % procedían del resto del mundo.

6.2.1. Productos pecuarios.-

El producto más importante en 1.978 fue la car-- ne de vacuno que supuso el 9 % del valor total de las importaciones (viniendo de la península el 6 %, el 12 % de la C.E.E. y el 82 % de paí-- ses terceros). Con el ingreso de España en la C.E.E., habrá cambios en las fuentes de aprovi-- sionamiento, ya que la Comunidad impone una -- T.E.C. del 20 % más prelevamientos a la carne im-- portada del exterior, y en igualdad de precios, el consumidor se inclinará por la mayor calidad de la carne producida en la C.E.E. y península. Hay en definitiva una elevación del precio de --

la carne de vacuno que podría ofrecer condiciones objetivas para el desarrollo del vacuno, - que teniendo en cuenta las limitaciones de nuestra estructura productiva puede elevar nuestro autoabastecimiento del 17 % al 35 %, siendo el restante 65 % cubierto por la C.E.E. (aunque - se podría solicitar un contingente exento para evitar una subida excesiva del precio de la carne de vacuno).

Le sigue en importancia la carne de cerdo con el 3 % del total de las importaciones agroalimentarias (54 % península, 1 % C.E.E. y el 45 % restante países terceros). El desarrollo de la porcicultura no encontraría obstáculos técnicos ya que al tratarse de una especie monogástrica principalmente se alimenta de cereales pienso de los cuales tanto España como la C.E.E. son deficitarios, pudiéndose pasar del actual grado de cobertura, el 24 %, al 90 % al final del período de adhesión.

Las importaciones de leche supusieron también un 3 % del total, de la leche líquida, el 39 % vino de la C.E.E. y el 61 % de la península; en cuanto a la leche en polvo fue el 80 % de la C.E.E., 14% península y el 6 % restante de países terceros. Asimismo los restantes tipos de leches (condensada y evaporada) procedían en su mayoría de la C.E.E. El grado de cobertura en 1.978 estaba en el 32 %, pudiéndose superar previsiblemente.

La carne de ave supuso el 2,6 % en 1.978 del valor de la importación agroalimentaria - (22 % península, 8 % y de países terceros el -

70 % restante). Es previsible que en el plazo de 5 años se pase del 33 % al 85 % en el grado de autoabastecimiento, para lo cual se pide un contingente arancelario, de cereales-pienso. En huevos, el grado de autoabastecimiento es total, no pareciendo que le pueda afectar el ingreso de España.

El valor de las importaciones en queso supuso casi el 2 % del total de las agroalimentarias (procedentes en su mayoría de la C.E.E.). La producción de queso de cabra tiene un buen futuro de cara a la integración en las Comunidades al hallarse exentas de las fiebres de Malta.

6.2.2. Productos hortofrutícolas.-

En los productos hortícolas la patata, si exceptuamos al tabaco en rama, fue el producto que mayor dimensión alcanzó en 1.978 con el 1% total de las importaciones, y la cebolla con el 0,2 %, llegandose en el resto de las hortalizas, con excepción del ajo al total autoabastecimiento, posición que no variará al incorporarse España a la C.E.E. Estructurando el subsector de la patata se puede lograr un razonable grado de autoabastecimiento.

El tabaco en rama y elaborado, que supuso en 1.978 el 14,5 % de las importaciones agroalimentarias, vino en un 87 % de países terceros, un 11% de la C.E.E. y un 1,4 % de la península, posee organización común de mercado, cuyo proteccionismo hace pensar en un relanzamiento del cultivo en las islas.

En cítricos la naranja supuso el 1,6 % de las importaciones totales procedentes íntegramente de la península siendo su grado de autoabastecimien

to sólo del 7 %, aunque se puede aumentar, mientras que en limones llegó al 75 %, pudiendo ser total. El comercio de estas frutas no variará de dirección -- con el ingreso en la C.E.E.

En frutales de hueso los grados de autoabastecimiento son mayores puesto que en albaricoque se alcanza el 76 %, en ciruelas el 42 % y en melocotones el 37 %, esperándose el que se aumente esta participación.

En frutales de pepita, la manzana y la pera tuvieron cada una un 0,6 % de participación del valor de las importaciones, procediendo en un 80 % de la península y en un 20 % de la C.E.E. No es previsible aumentar el grado de autoabastecimiento.

6.2.3. Cereales.-

El trigo que viene en su totalidad de la península supuso el 3,7 % de las importaciones agroalimentarias en 1.978. El grado de autoabastecimiento es del 2 %, no pareciendo que la entrada en la C.E.E. haga variar la dirección de este comercio.

Por su parte el maíz significó casi el 4,4 % de dichas importaciones, procedentes casi en su totalidad de países no comunitarios, no siendo previsible una variación en la dirección del comercio -- por ser la C.E.E. deficitaria en este producto, pero sí se producirá un encarecimiento del mismo, lo cual significaría un mayor coste de producción para la ganadería del país. Para evitarlo se solicita un contingente arancelario exento.

6.3. EXPORTACIONES.-

Las exportaciones canarias de origen agrario ascendieron en 1.978 a 31.745 millones de ₧ correspondiendo el 68 % al resto del Estado español, 20 % a la C.E.E. y 12 % al resto del mundo.

6.3.1. Frutas Subtropicales.-

El plátano es el segundo capítulo de nuestra exportación con el 37 %, dirigiéndose en su totalidad a la península, exceptuando un 0,5 %, que se exportó a Marruecos.

El aguacate sólo supuso el 0,13 % del total del valor de las exportaciones agrarias, destinándose en un 65 % al mercado peninsular.

6.3.2. Frutas de hueso y pepita.-

La mayor parte de las exportaciones son en realidad reexportaciones, a excepción hecha de las ciruelas que son producción canaria. Los frutales de hueso (albaricoques, melocotones y ciruelas) tienen una posible expansión en el futuro.

6.3.3. Cítricos.-

La mayor parte de las exportaciones consignadas obedecen a reexportaciones de fruta recibida del resto del Estado.

6.3.4. Hortalizas.-

El primer lugar de estas exportaciones lo ocupan los tomates con el 13,5 % del total de las expor

taciones de origen agrario, enviándose un 82 % a la C.E.E., sólo un 6 % al resto del Estado, y el resto países terceros.

El segundo lugar lo ocupa el pepino con el 4 % del valor total agrario exportado (93 % C.E.E. , - 2 % resto del Estado, 4 % países terceros). Entre 1.974 y 1.978 este cultivo ha mantenido una tónica-ascendente.

En patatas, las exportaciones han sufrido un grave retroceso debido al hundimiento del mercado - por la imposición de aranceles de aduanas y por la dura competencia de las producciones de Chipre y = Egipto en los mercados europeos. Existe un comercio bilateral entre Inglaterra y Canarias que se reforzará con la entrada en la C.E.E., pero a nivel regional se entablará una dura competencia entre las producciones locales y las inglesas haciéndose necesas-=-rio estructurar nuestro sistema productivo y de comercialización, para conseguir las economías de escala necesarias a fin de poder hacer frente a este reto.

Los pimientos supusieron el 0,6 % de las exportaciones agrícolas habiendo experimentado una continua y espectacular subida en años anteriores destinándose el 93 % de la exportación a la C.E.E.

6.3.5. Flores y plantas ornamentales.-

Estos capítulos sumados suponen el 2,5 % de la exportación, destinándose un 65 % a la exportación a la C.E.E., 30 % E.F.T.A. y el resto a la península. La integración abriría nuevas posibilidades a este sector..

6.3.6. Productos pecuarios.-

La mayor parte de las exportaciones son en general reexportaciones dirigidas a los países africanos; con la integración parecen abrirse nuevas perspectivas para la exportación de queso de cabra islandés.

6.3.7. Productos agroalimentarios manufacturados.-

En 1.978 se exportaron productos elaborados que supusieron el 42 % de la cifra total agroalimentaria, significando el tabaco elaborado el 32 % de las exportaciones de origen agrario.

Como renglón netamente producido a partir de materia prima canaria está el concentrado de tomate, que supuso casi el 2 % del valor de la exportación de productos elaborados.

Exceptuando estos dos capítulos, el resto de la exportación de productos elaborados significa realmente una reexportación.

6.4. CONCLUSIONES. DEMANDA DEL SECTOR ANTE EL INGRESO EN LA C.E.E.-

La incorporación de España a la C.E.E., obligará a un cambio del modelo económico actual de las Islas Canarias e inducirá una distorsión de la dirección del comercio con un efecto imprevisible sobre las variables económicas, por lo cual se hace difícil efectuar un preciso análisis coste-beneficio de la integración, de una forma estática, dada la dinamicidad del proceso.



- El marco proteccionista dispensado por el -- cordón aduanero de la C.E.E. podrá inducir el desarrollo de ciertos subsectores como son la avicultura y porcicultura, hasta llegar al total autoabastecimiento a medio plazo, para lo cual se hace necesario solicitar un contingente arancelario exento para cereales pienso, suficiente para cubrir las importaciones actuales y las que se deriven del desarrollo de estos subsectores. Esta medida evitaría trasladar totalmente al consumidor el mayor coste debido a la aplicación de la T.E.C.

La aplicación de una Tarifa Especial a las importaciones de pollo y cerdo congelado, es requisito indispensable antes de la integración para estructurar estos subsectores, ya que una vez integrados se mantendrá una dura competencia con la carne proveniente de la Península y la C.E.E. La elevación del precio de la carne, inducida por la aplicación de dicha Tarifa, no sería sino la adaptación del consumidor a la prevista subida del índice del coste de la vida dentro de la C.E.E.

- Necesidad de un plan urgente de estructuración de la cabaña ganadera de vacuno de doble aptitud, en vista de las perspectivas que se abrirán con la integración a la C.E.E. y la necesidad de mantener un efectivo de ganado que pueda responder a la creciente demanda de leche fresca para los derivados lácteos, así como la de reducir en un 25 % la dependencia exterior en carne de vacuno al final del período de adhesión.

- Se solicita una subvención al transporte de paja y forrajes deshidratados con destino a la ración de volumen de ganado vacuno, así como un contingente arancelario exento de cereales-pienso destinados a --

complementar su dieta.

- Es preciso racionalizar el cultivo y comercialización de la patata en el Archipiélago Canario antes de nuestra entrada a la C.E.E., aplicándose en este sentido los Derechos Reguladores previstos en la Ley de R.E.F. al objeto de estructurar el sector y hacerlo competitivo frente a la competencia inglesa.

- No debe variar la actual compensación económica al transporte de los productos de origen agrario que se concede a la Región Canaria derivada del coste de situación que comporta su lejanía del resto del Estado Español.

- Es previsible cierta expansión del cultivo del tabaco en las Islas Canarias en vista del tratamiento dispensado a este cultivo en la C.E.E. La Industria Tabaquera deberá garantizar prioritariamente la absorción de la producción canaria.

7. AGRICULTURA DE MEDIANIAS Y ZONAS DESFAVORECIDAS.-

7.1. INTRODUCCION.-

Dentro de la estructura dual de la agricultura canaria, señalada por diversos autores, donde coexisten un sector productivo con destino a la exportación en las zonas costeras y una agricultura de subsistencia en las zonas altas, con destino al mercado local, se observa en este último sector, una fuerte crisis de raíces claramente estructurales.

Efectivamente, según el censo agrario de 1.972, las tierras de cultivo en el archipiélago solamente alcan

zan el 19,17 % de la superficie, con una dimensión muy reducida de las explotaciones, de las que el 57,6 % no alcanzan 1 Ha y nada menos que el 90,7 % son inferiores a 5 Ha. , frente a una media en la Comunidad Económica Europea del 41,9 %.

La población activa en el sector Primario según dato de 1.978, sigue siendo del 21,8 %; de las 82.545 personas ocupadas en la agricultura según el Instituto Nacional de Estadística en 1.975, el 21,2 % eran empresarios sin asalariados y el 67,8 % eran obreros a sueldo.

Nada menos que el 30,8 % de los empresarios superaban en 1.972 los 65 años y solamente el 27,1 % de la totalidad tenían ocupación principal agraria.

No es aquí el lugar para resaltar cuales son las causas que han determinado la situación actual sobre las que mucho se ha escrito, pero sí para puntualizar que el problema se agudiza en la agricultura de subsistencia de la llamada zona de medianías.

Efectivamente es en ella donde se concentra la mayor parte de los empresarios sin asalariados, con una población envejecida , y tierras semiabandonadas con una ganadería en crisis total y cultivos tales como tabaco, patatas y frutales en franca regresión.

Todas estas zonas adolecen de una serie de condiciones que están incidiendo en la situación actual y que van desde su gran altitud y fuertes pendientes a la poca disponibilidad de recursos hidráulicos pasando por una falta de formación profesional del agricultor y de una política de reforma de las estructuras que se apoye, entre otras medidas, en unas disponibilidades crediticias suficientes y con unos costes financieros soportables -- por las débiles economías de la zona.

Ya la Ley de Economía de Montaña, en este momento remitido por el Gobierno de la Nación al Congreso de Diputados, preve favorecer estas necesarias reformas; sin embargo, la próxima incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, plantea la necesidad de analizar las Directivas emanadas del Consejo que inciden sobre los problemas planteados en las zonas de medianías canarias y proponer las necesarias modificaciones para garantizar su eficacia en el territorio insular.

Después de un análisis minucioso se ha optado por proponer de una manera sintética las modificaciones que se estiman necesarias a las Directivas 72/159 sobre Modernización de Explotaciones, 72/160 sobre cese de la actividad agrícola y destino de la superficie agrícola utilizada al mejoramiento de las estructuras, 72/161 sobre información socio-económica y cualificación profesional de las personas que trabajan en la agricultura y 75/268 sobre Agricultura de Montaña y ciertas zonas desfavorecidas.

El texto de estas modificaciones se incluye a continuación.

7.2. DIRECTIVA DEL CONSEJO 72/159 SOBRE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES.-

Peticiones para su aplicabilidad en Canarias en base al espíritu del tercer considerando de esta Directiva del Consejo 72/159 C.E.E. que textualmente dice : " Considerando que la diversidad en las causas, naturaleza y gravedad de los problemas estructurales en la agricultura puede exigir soluciones distintas en las diferentes regiones " esta Directiva, de extraordinaria importancia para las explotaciones canarias, se solicita sea aplica -

cada en Canarias con las siguientes modificaciones o interpretaciones:

- a) Considerando que el 57,6 % de las explotaciones agrícolas canarias no llega a 1 Ha de superficie, que el 90,7% son inferiores a 5 Has. frente al 41,9 % en la C.E.E. y que en base a la inviabilidad de las explotaciones, los empresarios agrarios solamente en un 37,1 % tienen la agricultura como actividad principal se solicita que en Canarias se entienda el apartado a) del artículo 2 de la Directiva 72/159 C.E.E. ejercer la actividad agrícola a título principal en el sentido de que los ingresos procedentes de explotación en el momento de la presentación del plan de desarrollo previsto en el apartado d) del mismo artículo sean al menos del 30 % de los ingresos totales del empresario y que en dicho plan se comprometa que al final del período previsto en el artículo 4, apartado 6, dedicar al menos el 60 % de su tiempo al trabajo a la explotación modernizada.
- b) Que el requerimiento del apartado 1 del artículo 3 sobre el 50 % de los ingresos y la mitad del tiempo y en la explotación a modernizar se entiende en igual sentido que se hace en la anterior petición.
- c) Que para la determinación del salario bruto medio de los trabajadores no agrícolas que debe justificar la viabilidad de la explotación modernizada para compensar una U.T.H. en Canarias se haga determinando valores distintos de referencia por comarcas independientes y en todo caso por islas por su gran diversidad y estanqueidad

de la siguiente forma:

TENERIFE: Toda la isla excepto las Comarcas -
Santa Cruz-La Laguna y Puerto de la
Cruz.

FUERTEVENTURA: Toda la isla.

GRAN CANARIA: Toda la isla excepto las Comar-
cas Las Palmas-Telde-Arucas-San
Bartolomé.

LA PALMA: Toda la isla.

LA GOMERA : Toda la isla.

LANZAROTE : Toda la isla.

EL HIERRO: Toda la isla.

- d) Que en el plan de desarrollo, el porcentaje má-
ximo de ingresos procedentes del ejercicio de
actividades extragrícolas a que se refiere el
apartado b) del párrafo 4 del artículo 4, se -
eleve en Canarias del 20 % al 50 % al igual que
hace la Directiva 75/268 C.E.E. en su artículo
10, párrafo 1.
- e) Que el amparo de lo dispuesto en el apartado 6
del artículo 4 de la Directiva 72/159 C.E.E. se
autoriza al Gobierno Español a fijar como plazo
para alcanzar los objetivos del plan de desarro
llo el de 10 años.
- f) Que el Consejo autorice al Gobierno Español se-
gún el procedimiento previsto en el párrafo 2 -
del artículo 8, de un modo análogo a como se ha
concedido a zonas desfavorecidas italianas, a --
que:
- f.1.- Se conceda una bonificación del tipo de -
interés a las inversiones a --
que se refiere el apartado b) del artícu-

lo 8 del 12 % y que la carga mínima del beneficiario de los préstamos sea del 2 %.

g) Que cuando la inversión sea en el sector de ganado porcino, sólo se exija que a la finalización del plan el 15 % de los alimentos consumidos por los cerdos, procedan de la propia explotación o de explotaciones asociadas.

7.3. DIRECTIVA DEL CONSEJO SOBRE CESE DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y DESTINO DE LA SUPERFICIE AGRICOLA UTILIZADA AL MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS . 72/160 C.E.E.

Esta directiva en Canarias es de difícil aplicación y debe entenderse más bien en el sentido de la Directiva 75/268 C.E.E. sobre agricultura de montaña y ciertas zonas desfavorecidas.

Dado el bajo porcentaje de tierras de cultivo 19,1 %, la excesiva terciarización de la economía canaria 58,8 % de la población activa frente a un 40 % para la media de la C.E.E., con un subdesarrollo industrial 20,2 %, frente a un 40 % en la C.E.E. de muy difícil solución y una población activa en el sector primario del 21,8 % frente al 7 % para la C.E.E. no parece lógico promover un abandono de las explotaciones por la secuela de la desertización y daño irreparable a los ecosistemas de las zonas de medianías, sino más bien realizar una actuación muy cuidadosa en el marco de esta Directiva, para conseguir la mejora de las estructuras que se persigue y el rejuvenecimiento de los empresarios agrarios.

A efectos de la aplicación de esta Directiva en Canarias se solicita las siguientes matizaciones:

a) Que a los efectos de definición de la actividad agrícola a título principal se consideren dentro del 50 % de ingresos exigibles los siguientes :

a.1.- Los ingresos procedentes de la explotación.

a.2.- Los ingresos que como jornalero reciba de otras explotaciones agrícolas que no estén acogidas a ninguna de las Directivas 72/160 C.E.E. y 75/268 C.E.E.

b) Que asimismo y a efectos del cómputo del tiempo dedicado a la actividad agraria, se adicione el empleado de la explotación propia del empresario, al que trabaje como jornalero agrícola en las explotaciones no acogidas a las Directrices señaladas en el párrafo a.2.

c) Que la superficie agrícola liberada por los beneficiarios de las medidas previstas en la Directiva 72/160 C.E.E. en su 85 no solamente -- pueda ser arrendada, vendida o cedida en enfiteusis, sino que en Canarias y al amparo de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 5 pueda ser consorciada con un ente público para su dedicación a reservas ecológicas, repoblación forestal o creación o mejora de pastizales y también a acciones públicas de corrección hidrológica tendentes a la recarga de los acuíferos subterráneos.

d) Que teniendo en cuenta en relación a los criterios especificados en el apartado 3 del artículo 10 de esta Directiva que:

- d.1.- La población activa del sector primario en Canarias es de 21,8 % frente a una media comunitaria del 7 %.
- d.2.- Que el producto interior bruto en Canarias en 1.979 era de 2.476 \$ USA, frente a una media de 6.537 \$ USA en la C.E.E.

Se solicita de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del mismo artículo 10 que la indemnización que se conceda a los agricultores jefes de explotación, ayudas familiares y asalariados entre 55 y 65 años sea financiada en un 65 % por el F.E.O.G.A. Sección de Orientación.

7.4. DIRECTIVA DEL CONSEJO SOBRE LA INFORMACION SOCIO-ECONOMICA Y CUALIFICACION PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA AGRICULTURA. 72/161. C.E.E.

La aplicación de esta Directiva se considera no plantea problemas específicos en Canarias, antes bien teniendo en cuenta el bajo nivel de formación profesional del campesinado canario el objetivo previsto en el apartado 1 del artículo 6 de dar a los trabajadores agrícolas una formación general, técnica y económica es muy deseable en esta región por lo que el Gobierno Español debe reafirmar su decisión de seguir completando la red de Centros de Formación y Capacitación Agrarias, y proceder a la formación y perfeccionamiento de consejeros agrícolas, incluso concediendo las primas de asistencia a cursos previstos en el apartado b) del artículo 2 de esta Directiva 72/161 C.E.E. y también a los cursos de formación profesional para la reconversión de mano de obra agrícola excedentaria hacia los sectores

industriales y de servicios acogiéndose en todas - estas acciones a la financiación al 25 % del - - - F.E.O.G.A., Sección Orientación.

7.5. DIRECTIVA DEL CONSEJO SOBRE LA AGRICULTURA DE MONTAÑA Y CIERTAS ZONAS DESFAVORECIDAS. 75/268. C.E.E.

Las Islas Canarias casi en su totalidad deben estar incluidas en el ámbito de aplicación de esta Directiva.

Lo limitado de la superficie agraria útil, una superficie de tierras de cultivo de sólo el 19,17% del total, orografía muy accidentada con fuerte barrancos, costas acantiladas, grandes pendientes, amplias montañas y superficies erosionadas y deforestadas determinan fuertes " handicaps " relativos.

La limitación de los recursos hidráulicos que condiciona fuertemente todas las actividades canarias; no ya por el alto coste del recurso, sino por su fuerte déficit en todas las islas, el problema de insuficiencia de recursos para atender al sector agrario se hace sentir en mayor medida en Fuerte -- ventura, Lanzarote y El Hierro y también en Gran Canaria, La Gomera, Tenerife y en menor medida en La Palma.

La insularidad de por sí es un factor que in -- cide tan fuertemente en la economía canaria, por la distancia a los centros de importación y exporta -- ción, cada vez más alejados por el incremento de fle -- tes y por la limitación de los mercados a nivel in -- sular, que debería ser razón suficiente para conside -- rar todas las Canarias como zonas desfavorecidas.

Esta insularidad y el deficiente desarrollo socio-económico de cada isla, han determinado la existencia de fuertes corrientes migratorias internas y externas.

De un análisis de los censos entre 1.980 y 1.970 de la población de hecho, se observa que frente a un índice de variación en toda España del 217,53% Canarias ha pasado, al 493,69 %, con índice 100 la población de 1.860.

Las diferencias de desarrollo que condicionan los movimientos migratorios queda reflejados en el siguiente cuadro de índices de población que debe considerarse frente al hecho constatado que el índice de natalidad es superior en las islas periféricas.

INDICE VARIACION POBLACION DE HECHO. (1.860 = 100)

Provincias	Islas	1.970
S/C CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	534
	La Palma	210
	Gomera	170
	Hierro	109
LAS PALMAS	Gran Canaria	753
	Lanzarote	265
	Fuerteventura	165

RELACION DE LOS VALORES INDICATIVOS DE LOS CENSOS 1.860-1.970 EN CADA PROVINCIA. (Índice provincial 1.860 = 100)

<u>PROVINCIA</u>	<u>ISLA</u>	<u>INDICE</u>
Las Palmas	Gran Canaria	125
	Lanzarote	44
	Fuerteventura	27
S/C de Tfe	Tenerife	128
	La Palma	50
	Gomera	26
	El Hierro	26

Por todos los anteriores argumentos en relación a la Directiva 75/268 C.E.E. se solicita:

- a) Que de un modo semejante a lo previsto en la Directiva del Consejo 73/631 C.E.E. para los Departamentos de Ultramar de Francia, se consideren en Canarias zonas de montaña en el sentido del artículo 3 de la Directiva 75/268 C.E.E. to dos los terrenos sobre una altitud mínima de == 400 metros y con una pendiente media del 15 % - o superior, o de una altitud mínima de 300 metros y una pendiente media superior al 16 %.

- b) Que por fuertes limitaciones en las condiciones de los suelos, baja productividad y fuerte regre sión de la población, se consideren zonas desfavorecidas en el sentido del artículo 3, apartado 4 de la Directiva 75/268 C.E.E. la totalidad de las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote.

- c) Que se considere zona afectada por "handicaps" espe

cíficos en Canarias las Comarcas de acción especial así declaradas por el Gobierno Español.

- d) Que la limitación de superficie mínima a cargo del beneficiario que se establece en el párrafo 1 del artículo 6, no se exija en Canarias, en base a la actual estructura de la propiedad que habría de otra manera totalmente inaplicable la Directiva en Canarias.
- e) Que en las zonas incluidas en los apartados a y b, la carga mínima del beneficiario del régimen de apoyo previsto en el artículo 8 de la Directiva 72/159 C.E.E. para los jefes de explotación, que presenten plan de desarrollo, se establezca en un 2 % y que la bonificación de interés o su equivalente sea del 12 %.
- f) Que el porcentaje mínimo de ingresos procedentes de actividades **extra-agrícolas** en el sentido del artículo 10, párrafo 1 de la Directiva 75/268 C.E.E. se establezca en el 0,5 %.
- g) Que para el cómputo de ingresos previsto en el artículo 4, párrafo 1 de la Directiva 72/159 C.E.E. al final del plan de desarrollo se computen también los posibles ingresos del cabeza de explotación como jornales en fincas agrícolas no acogidas a las Directrices 72/159 C.E.E. y 75/268 C.E.E., la indemnización compensatoria y los ingresos procedentes de actividades que el jefe de explotación puede ejercer en ella en relación a la artesanía o el turismo.

IV. LA POLITICA AGRICOLA COMUN DE LA COMUNIDAD.

1. INTRODUCCION.

En todos los países, por industrializados que sean, la agricultura constituye un sector clave. En Efecto:

- La agricultura responde a una necesidad elemental y permanente del consumidor, a saber: la alimentación. Toda política agrícola tiene por objeto garantizar el abastecimiento suficiente y regular. Como es raro que coincidan la oferta y la demanda -dado que los productos agrícolas son sensibles a los fenómenos atmosféricos y biológicos- pueden crearse excedentes y escaseces, lo que, fatalmente, incide en los precios de venta, siendo éste un punto que afecta al consumidor, que viene dedicando, como promedio, en la Comunidad Europea, el 25% de su presupuesto a la compra de productos alimenticios. No obstante, hay que tener en cuenta que este porcentaje va disminuyendo al ritmo de la elevación del nivel general de vida. Por otro lado, la evolución de los precios de los productos alimenticios -que no parece ejercer, en los países de la Comunidad, un efecto decisivo en el nivel de consumo- depende de los costes comerciales e industriales, siendo ahora un caso excepcional que un producto pase directamente de manos del agricultor a las del consumidor.
- Para 9 millones de trabajadores empleados en la agricultura de los países miembros de la Comunidad, la tierra sigue constituyendo la principal fuente de ingresos, los cuales aumentarían con el progreso técnico y la mejora de la productividad, por más que no siempre siguieran la evolución de los demás sectores de la economía.

Las autoridades públicas se ven obligadas a intervenir en la agricultura para sostener los mercados agrí

colas y mejorar las estructuras de producción, sin perder de vista determinadas situaciones socioeconómicas. Tales intervenciones -más o menos manifiestas- son cosa corriente en el mundo entero y todos los gobiernos le prestan gran atención a ese sector "sensible", difícil de administrar y que reviste, a veces, gran importancia política. No cabe duda de que la parte de la == agricultura en el enriquecimiento nacional y su contribución a los ingresos por exportación van disminuyendo gradualmente, pero, sin embargo, cada vez se reconoce más la importancia de su papel en la gestión de los espacios naturales.

2. RAZON DE SER DE LA EUROPA VERDE.

El Tratado por el que se crea la Comunidad Económica Europea reserva un importante papel en la agricultura, y sin embargo, en el momento de su redacción, las situaciones respectivas de los países fundadores diferían sensiblemente:

- El porcentaje de población activa empleada en dicho == sector, la contribución de la agricultura al producto nacional, la productividad, la parte de los productos alimenticios en los intercambios exteriores, los precios de los productos, etc., diferían en gran medida = de un país a otro.
- Las políticas agrícolas de los Seis eran, en sí, harto distintas e incluso contradictorias, hallándose adaptadas a situaciones naturales y económicas muy variadas entre extremos como el Sur de Italia y el Norte de Alemania. Algunos países creían en la eficacia de los mecanismos liberales, mientras que otros habían instaurado sistemas más proteccionistas.

Con todo, tal heterogeneidad no disuadió a los autores del Tratado de Roma de crear una política agrícola común:

- Resultaba inconcebible crear un mercado común dejando al margen un sector económico de tal importancia. Todavía en 1.980 era patente que un posible retroceso en la libre circulación de los productos agrícolas habría constituido también el fin del libre cambio industrial entre los países de la Comunidad. La apertura de las fronteras y la supresión de los obstáculos a los intercambios implican un cierto equilibrio de las corrientes comerciales entre los Estados miembros, de los cuales algunos son más agrícolas y otros más industriales.
- El mantenimiento de políticas agrícolas divergentes llevaba a prever grandes trabas en la realización de los otros capítulos del Tratado, tales como la formación de un mercado común de la industria y de los servicios (con inclusión, en particular, de la industria alimentaria), libertad de competencia, progreso social, etc. Ahora bien, la meta final de la Comunidad no consiste solamente en liberar sus intercambios, si no en integrar globalmente las economías de los países miembros.

Inevitablemente, la política agrícola común apareció como algo necesario habida cuenta de sus ventajas potenciales:

- El brindar a los agricultores un amplio mercado, favorablemente a la expansión de las producciones existentes e incluso al lanzamiento de nuevas producciones.
- Al aumentar las posibilidades de la competencia, se iba a favorecer la especialización y, por ende, la mayor complementariedad entre los países miembros, encargándose la Europa del Norte en suministrar los productos animales y los países meridionales las verduras, las frutas, el vino, etc.
- Proporcionar al consumidor los beneficios de la ofer-

ta de productos alimenticios a precios más atractivos gracias a la producción a gran escala. Y, sobre todo, garantizar la estabilidad que proporciona un gran conjunto geográfico, menos dependiente, para su abastecimiento, de un mercado mundial, relativamente estrecho y siempre sometido a grandes fluctuaciones.

Para llevar a cabo el mercado común industrial parecía suficiente eliminar las barreras aduaneras, suprimir los obstáculos no arancelarios a los intercambios, aplicar reglas de competencia e instalar, al mismo tiempo, un arancel único de aduanas en las fronteras exteriores de la Comunidad. En lo que a la agricultura se refiere, el problema resultaba mucho más complejo, a causa de circunstancias particulares, naturales unas (dificultad de aumentar la productividad, de acortar los ciclos de producción, de cambiar las producciones, etc. ...) y socioeconómicas las demás (rigidez de las estructuras agrarias, necesidad de mantener explotaciones en ciertas zonas en las que aquéllas impiden la desertificación, etc.). Sin contar con la casi imposibilidad de armonizar políticas nacionales ampliamente divergentes.

Se imponía, pues, enfocar el problema desde su base e inventar una nueva política agrícola, una política comunitaria europea. A partir de 1.973 hubo que adaptar tal política a las necesidades de una Comunidad ampliada y en la cual la voz del consumidor se deja sentir cada vez más.

3. PRINCIPIOS Y MECANISMOS.

El artículo 39 del Tratado de Roma define los cinco objetivos fundamentales de la política agrícola común:

- Aumentar la productividad fomentando el progreso técnico y asegurando el desarrollo racional de la producción, así como la utilización óptima de los factores de producción y, en particular, de la mano de obra.

- Proporcionar así un nivel de vida equitativo a los agricultores.
- Estabilizar los mercados.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento.
- Asegurar precios razonables al consumidor.

Para alcanzar dichos objetivos, se han ido organizando progresivamente los diferentes mercados de productos agrícolas, sobre la base de tres principios fundamentales: unicidad del mercado, preferencia comunitaria y responsabilidad financiera comunitaria.

La unicidad del mercado implica la libertad total de los intercambios y, por consiguiente, la supresión de los derechos de aduanas y de los obstáculos no arancelarios, así como la armonización de las reglamentaciones administrativas, sanitarias y veterinarias. Implica también la adopción de reglas comunes de gestión, de precios comunes, de reglas idénticas de competencia y un dispositivo único de protección en las fronteras de la Comunidad.

Aplicadas de modo uniforme en el conjunto de la Comunidad las reglas de gestión presentan características peculiares según los diferentes productos. Existen cuatro tipos principales de organización común de mercado, que abarcan a más del 95% de la producción europea:

- Alrededor de un 70% de los productos están sujetos a un sistema que garantiza la venta y los precios. En el caso de los principales cereales, el azúcar, los productos lácteos y la carne de vacuno, y desde 1.980 la carne ovina, existe un precio de intervención. Cuando los precios del mercado bajan hasta el nivel del precio de intervención, los organismos comunitarios vienen obligados a adquirir las cantidades que les ofrecen, para almacenarlas, y una vez que el mercado se recupera, venderlas a su vez. Res-

pecto a otros productos -carne de porcino, ciertas frutas y los vinos de mesa- el mantenimiento del mercado se basa en la práctica, en medidas más flexibles, tales como las ayudas para el almacenamiento, la retirada de las producciones del mercado por parte de las agrupaciones de productos o las ayudas a la destilación.

- Un 25% de las producciones -otras frutas y verduras, flores, vinos distintos de los de mesa, huevos y aves- dependen de un mecanismo basado en la protección exterior, limitándose, en tales casos, a poner la producción comunitaria al abrigo de las fluctuaciones del mercado mundial, por medio de instrumentos tales como los derechos de aduana o los derechos compensadores, que son, en cierto modo, derechos móviles. Unos y otros pueden, llegado el caso, no aplicarse más que durante ciertos períodos del año.
- La ayuda complementaria a los productos no comprende más que a un 2,5% de la producción: trigo duro, aceite de oliva, ciertos oleaginosos y tabaco. Reservada a productos en los que la Comunidad es deficitaria, permite mantener precios de consumo relativamente bajos, a la vez que garantiza un cierto nivel de renta a los productores.
- La ayuda a tanto alzado, por hectárea o en función de las cantidades, no afecta más que a ciertas producciones con desarrollo más limitado, tales como las semillas de algodón, lino, cañamo, lupulo, gusano de seda, simientes y forrajes deshidratados.

El funcionamiento uniforme de tales mecanismos exige, bien entendido, que los precios garantizados en que se apoyan sean comunes a todos los Estados miembros. Dichos precios se fijan, cada año, el Consejo de Ministros de los Nueve.

A raíz de los avatares monetarios que se suceden desde 1.969 han sido instaurados los " montantes monetarios compensatorios" - para compensar el efecto sobre los precios comunes de las variaciones, en los cambios de las monedas nacionales, de los distintos países miembros. La aplicación de los MMC ha provocado ciertas distorsiones en la libre competencia, pero han permitido mantener intacto el principio y el sistema de los precios comunes, y por lo tanto, la unicidad mercado. Asimismo, este mecanismo permite retornar automáticamente a un mercado más integrado y a precios más orientativos para la producción, dado que los márgenes de variación entre las distintas monedas son más estrechos. Por ello, el sistema monetario europeo, creado en 1.979, ha permitido disminuir, e incluso eliminar una parte importante de los MMC.

- La preferencia comunitaria es el corolario indispensable de la unicidad del mercado. La protección del mercado europeo frente a las importaciones a bajo precio y las fluctuaciones del mercado mundial se realiza mediante derechos de aduana y/o derechos compensadores que desempeñan el papel de esclusas en las fronteras de la Comunidad. Si los precios de los productos importados son inferiores a los que aplica la Comunidad, se percibe un derecho igual a la diferencia entre los dos precios, asegurándose así el libre acceso al mercado comunitario sin que se falsee la competencia en el mercado común. Si por el contrario, las cotizaciones mundiales son superiores a la de los Diez, se impone un impuesto que frena las ventas en el mercado mundial en la medida en que ello resulte indispensable para garantizar el abastecimiento del consumidor europeo.
- La responsabilidad financiera común se deriva, lógicamente de los dos principios anteriores, concretando la solidaridad entre las diversas regiones de la Comunidad y permitiendo el funcionamiento práctico del sistema. Dado que la gestión es comunitaria y que se halla a cargo de la Comisión Europea, resulta lógico que también lo sea el conjunto de ingresos y gastos. Tal responsabilidad financiera co



los viñedos).

Estas ayudas europeas cuentan con un presupuesto quinquenal global de 3.600 millones de UCE. Sólo cubren una parte (entre = el 25 y el 60 %) de los gastos y se completan con subvenciones nacionales. En 1.979 y a la vista de las dificultades observadas en ciertos mercados y a la evolución relativamente lenta de las estructuras agrícolas dentro del contexto de crisis económica general , la Comisión europa propuso a los países miembros dar un nuevo impulso a la política estructural, actualizando, por una - parte, las m edidas existentes, y por otra parte, emprendiendo - nuevas actuaciones de carácter regional.

4. LOS RESULTADOS.

- Si tomamos uno a uno los cinco objetivos que el Tratado de Roma fijó a la política agrícola común, se comprueba, - en primer lugar, que la productividad agrícola ha umenta do con gran rapidez, a una media de un 6,7 % anual de - = 1.968 a 1.973 - y, a continuación, en un 2,5 %. Las causas de tal evolución debemos hallarlas en el progreso técnico y en la racionalización de las explotaciones, así como += también en la disminución - del orden de un tercio, desde 1.968 - del número total de agricultores.

- Las rentas agrícolas han evolucionado paralelamente a las otras rentas : aproximadamente un 3% anual entre 1.968 y 1.979. Pero este crecimiento se frenó de forma importante a partir de 1.974, con lo que subsisten grandes diferen - cias entre los ingresos de los agricultores y de los demás trabajadores, en el propio seno de la agricultura, en fun- ción de los productos, de las categorías de las explotaciones y en función de las regiones (así, en algunos países la renta media agrícola por región varia entre 1 y 6).

- Se ha asegurado la continuidad del abastecimiento y Europa no ha vuelto a conocer la escasez, por más que no se haya alcanzado la total autosuficiencia. Respecto a ciertos productos , como los alimentos para el ganado (maiz y soja) y los productos tropicales, Europa será siempre tributaria del exterior y justifica su condición de primer importador mundial. La regularidad del abastecimiento, tanto desde el punto de los precios como del de las cantidades, constituye el resultado de los vínculos existentes entre la Comunidad y los países proveedores.

- Como media, entre 1.973 y 1.979, los precios pagados a los productores agrícolas aumentaron en un 8,5 % anual; mientras que los precios de los productos alimenticios pagados por los consumidores, y también el conjunto de los precios, crecieron en más de un 11%. De esta forma, la agricultura europea ha contribuido de forma importante en la lucha contra la inflación.

- Se ha conseguido también la estabilidad de los mercados y en el transcurso de los últimos 15 años, los precios comunitarios se han visto poco influidos por el mercado mundial, y Europa ha permanecido al margen de las escaladas de precios que se dieron en el mercado mundial del azúcar y en 1.974-75, en el de los cereales. ¿ Pero cuál es el precio de la Europa Verde? Los gastos agrícolas de la Comunidad representan menos del 0,5 % del PIB de los países miembros, cerca del 2% de los presupuestos nacionales y un 3 % de los gastos en alimentación de los consumidores. Abarcan alrededor del 70 % del presupuesto total de la Comunidad. Esto puede parecer desproporcionado, pero la razón es muy sencilla: la integración europea ha avanzado de forma primordial en el sector agrícola. En los demás sectores la mayor parte de los gastos se realizan a cargo de los presupuestos nacionales.

Pero la política de precios ha tenido sus repercusiones en el plano de la producción y, en ciertos sectores, se han formado excedentes agrícolas que ha habido que suprimir por medios generalmente costosos y poco populares. Algunos de esos excedentes son coyunturales, dependiendo del carácter aleatorio de las actividades agrícolas, muy influidas por las condiciones naturales. Pero otros - y la cosa resulta mucho más grave - tiene ahora carácter estructural, masivo y permanente, dándose el caso de que el FEOGA financia cada año stocks difícilmente vendibles de productos lácteos mientras que la producción de azúcar supera con exceso las necesidades interiores. En esos sectores, la política agrícola común acusa el impacto de circunstancias muy diversas: la producción lechera es una fuente de ingresos esencial para un gran número de agricultores, sobre todo en las zonas de montaña ; la competencia que le hace a la mantequilla la margarina fabricada a partir de productos importados a bajo precio va ligada a la ausencia de una política global de aprovisionamiento en materias grasas, mientras que la producción azucarera europea sufre las consecuencias de la importación de 1,3 millones de toneladas de azúcar de caña a que la Comunidad de ha obligado en el marco de su política de cooperación con el tercer mundo.

5. ORIENTACIONES PARA EL FUTURO.

Los medios financieros globales de la Comunidad son limitados. El crecimiento de los gastos y de las producciones agrícolas (siendo la Comunidad casi autosuficiente y en algunos casos excedentaria) lleva aparejado una política de precios prudente y al mismo tiempo un reforzamiento de las actuaciones estructurales.

- La búsqueda de una política de equilibrio del mercado debe crear la posibilidad, contando con el presupuesto existente, de proceder a la necesaria adaptación de los precios -

agrícolas. A este fin, debe intentarse sanear los sectores excedentarios. Ya no es posible aumentar indefinidamente la financiación de los excedentes lácteos que absorben la cuarta parte del presupuesto comunitario, y tampoco resulta fácil garantizar los niveles de precios o de ayudas para cantidades ilimitadas de productos. Se han tomado ya diversas medidas con el fin de frenar el desarrollo de los productos lácteos, el azúcar y los vinos, y habrá que tomar otras con el fin de evitar que la integración progresiva de la agricultura griega entre 1.981 y 1.988, y fundamentalmente, la ulterior integración en la Comunidad de España y Portugal, no se traduzcan en nuevas tensiones en los mercados vinícola, frutícola y de aceite de oliva. La limitación de las responsabilidades financieras de la Comunidad respecto a los grandes principios de la política agrícola común, que condiciona el equilibrio del mercado común de los productos agrícolas e industriales, y por lo tanto, de la propia existencia de la Comunidad, implica que los productores agrícolas tomen a su cargo los gastos derivados de los aumentos excesivos de producción (ya han comenzado a hacerlo en el sector de la leche y en el del azúcar, donde se ha instaurado una tasa de corresponsabilidad). Paralelamente, la Comunidad debe vigilar más las importaciones de ciertos productos competitivos, al tiempo que permanece abierta a los intercambios internacionales, desarrollando su política de exportación y su participación en la lucha contra el hambre en el mundo.

- La Comunidad debe también adquirir una mayor especialización de su agricultura en función de las condiciones naturales y promover los productos de calidad (por ejemplo en el sector vinícola, está fomentando la reconversión de viñedos). Dado que la política de precios no basta para garantizar unos niveles de renta adecuados a los agricultores y para garantizar el mantenimiento de una actividad agrícola suficiente, hay que reforzar la política socio-

estructural, tomando nuevas medidas encaminadas a acelerar la modernización de la agricultura, con el fin de reducir las disparidades entre los ingresos y para propiciar el desarrollo de regiones con dificultades específicas: El oeste de Irlanda, zonas de montaña donde el mantenimiento de un cierto número de agricultores es vital, regiones mediterráneas cuyas producciones se verán más afectadas por la creciente competencia que resultará de la ampliación de la Comunidad, etc. En estas regiones con problemas, la Comunidad tiene ya en marcha numerosos programas de modernización relativos a la formación de los agricultores, la calidad de los productos, la irrigación el drenaje y la repoblación forestal, las estructuras de transformación, etc. Pero la penuria económica que alcanza a tantas regiones agrícolas no puede ser atajada con medidas limitadas al sector agrícola. Por el contrario, es necesario que estas acciones se inserten cada vez más en programas de desarrollo integral y que abarquen fundamentalmente medidas relativas a las infraestructuras, el empleo y las estructuras sociales.